

Convocatoria Desfile Pico de Oro 2026



La
Feria
Bonita
de Colombia





Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS
2026: “DESFILÉ CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO.”**

BUCARAMANGA, MARZO 2026

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	5
2.	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	5
1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	6
2.	LEYES	6
3.	REGLAMENTARIO Y LOCAL	6
3.	CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	7
1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	7
4.	ÁREAS ARTÍSTICAS:	7
1.	Artistas plásticos y visuales, artistas tradicionales empíricos y productores escenográficos de carrozas:	7
2.	Artistas de danza:	7
3.	Artistas del área de música:	7
5.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.	7
6.	MODALIDAD DE ESTÍMULO Y LÍNEA DE ACCIÓN	8
7.	TIPO DE PARTICIPANTES.....	8
	Persona Jurídica	8
	Grupos Constituidos.....	8
8.	NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9.	PROCESO PARA PARTICIPAR	9
1.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA	9
2.	PASO 1: Proceso de afiliación.....	9
3.	PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria.....	9
4.	Consideraciones para el cargue de documentos	10
10.	CANALES DE INFORMACIÓN	10
11.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR	10
1.	PERSONA JURÍDICA.....	10
2.	GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS).....	11
12.	ENFOQUE DIFERENCIAL	11
13.	DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN	12
14.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	12
15.	CRONOGRAMA	13
16.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE CARROZAS:.....	13
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE COMPARSAS:.....	14
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE MURGA:	14
17.	GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.	15
18.	PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	15
1.	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
2.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.....	15
3.	CAUSALES DE RECHAZO	16
19.	JURADO EVALUADOR.....	16
20.	OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	17
21.	DESEMBOLSO.....	18
22.	INFORME FINAL	19
23.	DERECHOS Y DEBERES.....	19
1.	Derecho del ganador:	19
2.	Deberes generales del ganador:	19

3.	Deberes especiales del ganador	20
24.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	21
25.	PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.	21
26.	PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)	22
27.	FICHAS TÉCNICAS BECAS DE CARROZAS:	22
1.	BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO: MUJERES QUE TRANSFORMARON LA HISTORIA – LIDERAZGOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE TRES PROVINCIAS DE SANTANDER.	22
2.	BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO: MUJERES QUE SOSTIENEN LA VIDA – TERRITORIO, TRADICIÓN Y SABERES DE CUATRO PROVINCIAS DE SANTANDER.	28
3.	BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE ARTÍSTICA DE CARROZAS IDENTIDAD, CIUDAD Y REGIÓN, PARA EL DESFILE DE PICO DE ORO.	33
28.	FICHAS TÉCNICAS COMPARSAS DANZA:	39
1.	BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – MUJERES HISTÓRICAS E INFLUENCIADORAS EN SANTANDER.	39
2.	BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – GUARDIANAS DEL TERRITORIO.	42
3.	BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – TERRITORIO, MUJER Y TRADICIÓN	46
29.	FICHA TÉCNICA DE LA MURGA:	50
1.	BECA DE CREACIÓN MUSICAL PARA COMPARSA ESCÉNICA – MURGA FESTIVA ALUSIVA AL CLUB ATLÉTICO BUCARAMANGA, DESFILE PICO DE ORO – FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2026.....	50

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, así como promocionar culturalmente el municipio y a sus principales exponentes, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad acorde con la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; "la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio".

Entendemos el Patrimonio Cultural como el conjunto de bienes tangibles, intangibles y naturales que hacen parte importante de prácticas sociales donde se les atribuyen valores que ameritan ser transmitidos de generación a generación. Teniendo en cuenta que el Patrimonio Cultural se conforma mediante procesos sociales y culturales donde se atribuyen valores, funciones y significados a los objetos y los bienes, podemos afirmar que hablamos de los productos de un proceso social permanente, cambiante, complejo y hasta polémico, donde esa construcción de significados y sentidos adquieren razón de ser en los imaginarios colectivos que mutan y se actualizan constantemente. Por esta razón; es de vital importancia acudir a las prácticas artísticas para contextualizar, recrear e interpretar el Patrimonio Cultural de manera dinámica, enmarcando nuestras raíces, historia y tradiciones, dotando de sentido nuestra existencia individual y colectiva, y siendo reflejo de nuestra identidad como ciudad, territorio o nación.

Se tiene como antecedente el proceso evolutivo de la "FERIA BONITA DE COLOMBIA" la cual se ha constituido en un evento representativo y emblemático de la ciudad, institucionalizada según acuerdos municipales 055 del 15 de julio de 2013 y 026 del 09 de agosto de 2013 como el principal evento de identidad Cultural Regional, de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga, fomentado el turismo en la ciudad e igualmente ha servido como espacio de esparcimiento de la población que busca en ellas un lugar de intercambio cultural y económico.

Entre los eventos más representativos que se celebran en el marco de la Feria Bonita de Colombia se destaca el Desfile Pico de oro, un espacio que exalta la riqueza artística y cultural del departamento. Este desfile reúne carrozas y comparsas en las que participan artistas de la danza, la música y maestros y/o artistas falleros, quienes con su talento y creatividad elaboran figuras monumentales de manera artesanal.

A través de estas expresiones se pone en escena la idiosincrasia, las tradiciones y la diversidad cultural de las distintas provincias del departamento de Santander. Las coreografías, la Murga y las imponentes esculturas festivas se integran para ofrecer un espectáculo lleno de color, identidad y orgullo regional.

Para el año 2026 se celebrará la versión número 27 de este desfile, que tendrá como eje central el arte y la cultura metropolitana, resaltando el talento de los artistas y creadores que mantienen vivas las tradiciones culturales y artísticas de la región.

Esta convocatoria representa un compromiso con nuestra cultura y con nuestra gente, y una apuesta por el reconocimiento y valoración de nuestro patrimonio y está en concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales.

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el "brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional". El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

2. LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias”, en especial:

“Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.

Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La ley 1834 de 2017 que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, la 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), la ley 1185 de 2008, reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda

3. REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya creación se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002. Se halla sujeto al marco legal dispuesto en la ley y forma parte integral del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía en la gestión administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural en el ámbito del Municipio de Bucaramanga, esto se fundamenta en los preceptos y definiciones establecidos en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

De manera congruente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consonancia con el marco jurídico y la evolución del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como atribución el promover, en el ámbito municipal, la aplicación de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008), la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) junto con sus ajustes según lo dispuesto en la Ley 1101 de 2006, la Ley 1558 de 2012 y la Ley

2068 de 2020, y demás regulaciones afines. El propósito es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bucaramanga.

De igual forma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga asume la responsabilidad de ejecutar la Política Pública de Turismo del municipio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0185 de 2017. Esta política busca modelar un enfoque de desarrollo turístico sustentable y competitivo para la ciudad.

Aunado con lo anterior, el Acuerdo Municipal 026 del 2013 institucionalizó la Feria Bonita de Bucaramanga como el principal evento de identidad Cultural Regional, de Promoción Empresarial e integración Social de Bucaramanga, que se realizará anualmente en el mes de septiembre, la cual se ha celebrado año tras año como un evento que resulta ser una vitrina comercial que ha beneficiado a los diversos sectores: industrial, ganadero y comercial del Municipio de Bucaramanga, fomentando en la Ciudad, e igualmente ha servido como espacio de esparcimiento de la población que busca en ella, un lugar de intercambio cultural y económico.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal 2024680010121 BPIN 2024680010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT convoca a artistas colectivos y personas jurídicas a participar en la presente convocatoria con el fin de promover la creatividad, la producción artística y la exhibición de propuestas culturales en el marco del Desfile Conmemorativo y Cultural Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga 2026.

4. ÁREAS ARTÍSTICAS:

1. Artistas plásticos y visuales, artistas tradicionales empíricos y productores escenográficos de carrozas:

Se otorgarán tres (3) estímulos para el desarrollo de propuestas de producción de un total de diez (10) carrozas, las cuales deberán ser presentadas y elaboradas con idoneidad técnica, narrativa y visual, asegurando su integración en el Desfile de la Cultura de la Feria Bonita.

2. Artistas de danza:

Se otorgarán tres (3) estímulos para la realización de comparsas escénicas, que deberán estar acorde o afines a la temática de la carroza correspondiente, garantizando coherencia conceptual, estética y simbólica durante el recorrido del desfile.

3. Artistas del área de música:

Se otorgará un (1) estímulo para la realización de un espectáculo de murga festiva, destinado a acompañar la carroza alusiva al Atlético Bucaramanga, asegurando interacción con la puesta en escena, cohesión rítmica y animación del público.

El objetivo de la convocatoria es premiar la creatividad, el diseño, la creación y la exhibición artística, incentivando a los participantes a materializar conceptos de ciudad y región mediante propuestas visuales, coreográficas y musicales. Estas deberán fortalecer la identidad cultural, patrimonial y simbólica del municipio, garantizando su integración estética, narrativa y escénica dentro del desfile y en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga 2026.

5. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

La presente convocatoria está dirigida a personas jurídicas y grupos constituidos, tales como artistas, organizaciones y colectivos artísticos, quienes deberán cumplir con las condiciones, características y experiencia definidas en la ficha técnica correspondiente al área o modalidad en la que decidan participar.

6. MODALIDAD DE ESTÍMULO Y LÍNEA DE ACCIÓN

El estímulo de la presente convocatoria se otorgará bajo la modalidad de Beca, apoyando el desarrollo de los procesos de creación. Se otorga para la realización de la obra o producto cultural ya terminado; por lo tanto, exige la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

7. TIPO DE PARTICIPANTES¹

Persona Jurídica Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.

Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo): Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el IMCT requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El 70% de los integrantes del grupo deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente Convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo residentes del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta).

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística o actividades afines a esta u ocupación, registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente Convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida mínima exigida en la ficha técnica, deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. Esta Convocatoria no permite la participación de menores de edad de ninguna índole.
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.
3. Personas jurídicas cuya creación sea inferior a cinco (5) años.
4. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Grupos constituidos que no acrediten que sus integrantes en un máximo del 30% sean residentes del área metropolitana de Bucaramanga.
6. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Los jurados de la Convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la Convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.

¹ La residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: "ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)". Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: "ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella".

9. No podrán participar en calidad de proponente según tipo de participante persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o viceversa en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en calidad de proponente en el marco de la presente Convocatoria.
10. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
11. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
12. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
13. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

9. PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

TUTORIAL: <https://www.youtube.com/watch?v=1nYZolvt-98>

2. PASO 1: Proceso de afiliación²

Ingreso por primera vez:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese al botón “Afiliate” y lea las instrucciones.

Dé click al botón “Afiliate”.

Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón “Siguiente”.

Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón “Siguiente”.

Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese a ¿Olvidó su clave?

Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.

Asigne una nueva contraseña.

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

3. PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.

² El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la afiliación la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

Seleccione la convocatoria CARROZAS 2026.
Seleccione el área en la cual desea participar.
Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.
Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

4. Consideraciones para el cargue de documentos

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

Nota: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación

10. CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

11. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

1. PERSONA JURÍDICA

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente

expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

- Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.
- **Certificados de Antecedentes del Representante Legal:**
 - ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
 - ✓ Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y el registro de código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma. **Nota:** no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

2. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido. El representante del colectivo artístico deberá contar con RUT y domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrante de una agrupación.
- Certificados de Antecedentes de cada integrante del grupo:
 - ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
 - ✓ Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, de cada uno de los integrantes del grupo:

Colombianos y extranjeros:

Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web:
<https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

12. ENFOQUE DIFERENCIAL

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados interesados en recibir el puntaje por criterio de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

13. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

14. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.070.000.000)**, para el área y categoría prevista en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea grupo constituido o persona jurídica.

ÁREA: CARROZAS	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORÍA
BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO. MUJERES HEROICAS INFLUENCIA POLÍTICA E HISTÓRICA DE SANTANDER. (3 CARROZAS)	1	\$ 255.000.000	\$ 255.000.000
BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO. MUJERES DEL CUIDADO TERRITORIO Y TRADICIÓN (4 CARROZAS)	1	\$ 340.000.000	\$ 340.000.000

BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE ARTÍSTICA DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PICO DE ORO. (3 CARROZAS)	1	\$ 255.000.000	\$ 255.000.000
ÁREA: DANZA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORÍA
COMPARSA DANZA: MUJERES HEROICAS Y CON INFLUENCIA	1	\$ 66.000.000	\$66.000.000
COMPARSA DANZA: MUJERES HEROICAS Y CON INFLUENCIA	1	\$ 66.000.000	\$66.000.000
COMPARSA DANZA: MUJERES HEROICAS Y CON INFLUENCIA	1	\$ 66.000.000	\$66.000.000
ÁREA: MÚSICA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORÍA
COMPARSA MURGA - AT BUCARAMANGA	1	\$ 22.000.000	\$22.000.000
		TOTAL	\$1.070.000.000

15. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APERTURA DE CONVOCATORIA	18/03/2026	13/04/2026
SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y CAPACITACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	26/03/2026	
INFORME DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	14/04/2026	17/04/2026
SUBSANACIÓN	20/04/2026	21/04/2026
INFORME HABILITADOS	22/04/2026	
PROCESO EVALUACIÓN JURADOS	23/04/2026	28/04/2026
INFORME DE EVALUACIÓN	29/04/2026	
OBSERVACIONES AL INFORME DE JURADOS (Las observaciones que se reciban por fuera del término establecido no serán tenidas en cuenta).	30/04/2026	
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	04/05/2026	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	05/05/2026	
REUNIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO	06/05/2026	
ENTREGA DE MAQUETAS	08/05/2026	
LEGALIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO	06/05/2026	08/05/2026
EJECUCIÓN	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.	

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tenga en cuenta que los criterios de evaluación se aplicarán por parte del jurado, dentro de un análisis y apreciación general y específico de su proyecto. Los criterios de evaluación serán:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE CARROZAS:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Trayectoria pertinente aportada por el proponente o los integrantes del colectivo proponente y por los artistas vinculados al desarrollo del proyecto.	15
Pertinencia Temática de la Propuesta respecto a la identificación temática y formal de cada carroza. Contribución y promoción de la propuesta a la preservación del patrimonio simbólico, regional y municipal.	25
Pertinencia Técnica: Creatividad, originalidad, innovación y calidad en los procesos de construcción y el contenido de cada carroza, evidenciada en los diseños de la propuesta, en el Componente de innovación mecánica cada carroza; con un mínimo de siete (7) elementos con movimiento por cada estructura o carroza escenográfica	25

Acabados visuales, técnicos y tentativos de las propuestas físicas (maquetas/modelos) requeridas en el lineamiento de la convocatoria.	20
Viabilidad presupuestal para el desarrollo de la propuesta presentada.	10
Enfoque diferencial quienes acrediten, entre sus integrantes, la participación de personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado.	5
TOTAL	100

2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE COMPARSAS:**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Trayectoria artística del colectivo o grupo. Experiencia del grupo o de los integrantes en danza, espectáculos escénicos, comparsas o eventos culturales; participación en desfiles, festivales y muestras públicas.	15
Pertinencia temática. Coherencia de la propuesta con la temática del desfile o del espacio asignado; relación conceptual, estética y simbólica de la comparsa con la identidad cultural o temática definida por la convocatoria.	25
Calidad coreográfica y puesta en escena. Creatividad, originalidad, innovación en la danza; integración del movimiento, coordinación grupal, expresividad y narrativa escénica durante la presentación.	25
Vestuario y elementos visuales. Diseño, creatividad y calidad de vestuario, accesorios y elementos escénicos; coherencia con la temática y la estética general de la comparsa.	20
Viabilidad técnica y presupuestal. Factibilidad de realizar la propuesta con los recursos, tiempo y espacio disponibles; claridad y coherencia del presupuesto presentado.	10
Enfoque diferencial quienes acrediten, entre sus integrantes, la participación de personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado.	5
TOTAL	100

3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE MURGA:**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Trayectoria artística del grupo. Experiencia del grupo y de sus integrantes en murga, percusión festiva, batucada, animación musical y participación en desfiles, festivales o eventos culturales de gran formato.	15
Pertinencia temática. Coherencia de la propuesta musical y festiva con la temática del desfile y con la identidad de la carroza que acompañan.	25
Creatividad y originalidad musical. Innovación en ritmos, arreglos, estilos de percusión y animación; capacidad de generar un espectáculo festivo atractivo y participativo para el público acorde con la carroza.	25
Coordinación y puesta en escena. Capacidad de mantener ritmo constante, cohesión grupal, interacción con la comparsa o público; dinámica de desplazamiento durante el recorrido del desfile.	20
Viabilidad técnica y presupuestal. Claridad y factibilidad de la propuesta para ejecutarse durante el desfile, con recursos, tiempo y espacio disponibles; coherencia del presupuesto presentado.	10

Enfoque diferencial quienes acrediten, entre sus integrantes, la participación de personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado.	5
TOTAL	100

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los gastos no aceptables, así:

17. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto.

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

1. Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
2. Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
3. Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
4. Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
5. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
6. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
7. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
8. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

18. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

No se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellos enviados por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA: Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos se NOTIFICARÁ por medio de correo electrónico el estado final de su propuesta y asimismo podrán hacer seguimiento a sus postulaciones a través del aplicativo; es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

Propuestas habilitadas: aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.

Propuestas rechazadas: corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurren en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.

Propuestas que deben subsanar: corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

NOTA: el IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cuando un participante presente varias propuestas en calidad de proponente. En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
3. La propuesta fue radicada en físico en el IMCT o enviada por correo electrónico
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
5. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
6. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
7. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
8. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
9. El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
10. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
11. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
12. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisito. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
13. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
14. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
15. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
16. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
17. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
18. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el IMCT adelante las acciones legales a que haya lugar.
19. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
20. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento
21. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

19. JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas habilitadas.

El jurado seleccionado, tras leer las propuestas que se le han asignado, emitirá un concepto escrito de cada propuesta.

Se realizará una jornada de deliberación presencial o virtual en la que se recomendarán las propuestas ganadoras, donde el jurado, actuando con plena autonomía, consignará su decisión en un informe de evaluación, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta ganadora debe ser la que haya obtenido el puntaje más alto una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la Convocatoria se declare desierta, si durante la evaluación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

- Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Convocatoria, a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.
- Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para la posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Como resultado de este proceso se suscribirá el Informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.
- En el caso de presentarse un empate con el puntaje, el jurado podrá recomendar como ganadora la propuesta que se haya postulado primero.

20. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación del jurado, la entidad efectuará la verificación de las inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

Publicación de resultados

Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo. El ganador podrá conocer los resultados plasmados en el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación en la página web: www.imct.gov.co.

Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con DOS (2) días calendario para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.	X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley		X

2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.		
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

21.
DESEMBOLSO

Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:

El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización incluida la póliza de cumplimiento.
 El 20%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes anexos, y la socialización de los resultados por parte del IMCT.

Deducciones: es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

22. INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la elaboración de las carrozas de manera fiel a los diseños que fueron presentados. El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

23. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

1. Derecho del ganador:

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
3. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
4. Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
5. Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
6. Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

2. Deberes generales del ganador:

1. Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
4. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección Técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
5. Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
6. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
7. Entregar el informe final, con los correspondientes anexos en los plazos y condiciones establecidos por el IMCT. Este informe debe contener todo el material de soporte de ejecución de la propuesta.
8. Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
9. El ganador deberá cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.

11. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección técnica del IMCT, quien avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar esta decisión.
12. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
13. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
14. Aportar la documentación requerida por el IMCT para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el IMCT.
15. Entregar los informes solicitados por el IMCT en los plazos y las condiciones establecidas por éste con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc) realizadas al funcionario designado por el IMCT.
16. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.
17. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
18. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
19. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.
20. Reembolsar los recursos en su totalidad, dentro de los plazos e indicaciones establecidas por el IMCT en caso de renuncia, cancelación del evento o de la circulación aprobada por el jurado.
21. Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.
22. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.

3. Deberes especiales del ganador

1. Garantizar la elaboración de las carrozas de manera fiel a los diseños que sean presentados.
2. Garantizar el desarrollo o puesta en escena de las comparsas establecidas en la ficha técnica que le corresponde según su propuesta aprobada.
3. Proveer los equipos técnicos especializados para la producción y ejecución de todas sus propuestas visuales y escenográficas.
4. Asegurarse que todas las personas que trabajen en la instalación de las figuras escenográficas de las carrozas, cumplan con las competencias necesarias para desarrollar con idoneidad su rol y las mismas deben tener cursos de alturas para la construcción de las carrozas.
5. Cubrir todos los gastos asociados a la creación, desarrollo y producción de su proyecto.
6. Garantizar que la propuesta debe ser inédita, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición.

7. Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.
8. Las esculturas o escenografías acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico con resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes.
9. Presentar aprobación de los diseños de cada una de las carrozas por parte de la subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y el equipo asesor IMCT.
10. Asistir y entregar evidencias de la participación en todas las reuniones con el comité de la feria bonita para todas las coordinaciones, directrices e información que se requiera para el correcto desarrollo del desfile de la cultura 2026.
11. Realizar entrega formal con cesión de derechos de las maquetas escenográficas presentadas al IMCT para la disposición de las mismas en espacios de interés cultural, turísticos y/o educativos (Universidades, escuelas, colegios e institutos del municipio) para el desarrollo de los diversos programas de la alcaldía durante la presente vigencia, soportado mediante acta de donación la entrega de las maquetas o modelos físicos.
12. Realizar cesión de derechos de las esculturas de las diferentes carrozas a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante documentación legal.
13. Participar de una mesa de trabajo convocada por el IMCT para retroalimentar las propuestas y realizar sugerencias sobre las carrozas.
14. Una vez finalizado el desfile de carrozas, el IMCT informará al ganador de la beca cuáles elementos constitutivos de la carroza, que se encuentren en buen estado, deberán ser entregados a la entidad para ser incorporados al inventario de obras del IMCT. Esta entrega deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.
15. Las carrozas que harán parte del desfile se conciben como manifestaciones de arte efímero, entendidas como expresiones artísticas de carácter temporal, creadas con el propósito de transmitir un mensaje simbólico, cultural o estético en un momento específico y bajo un contexto determinado. Este tipo de arte se caracteriza por su intencionalidad transitoria, su capacidad de impactar al espectador en el instante de su presentación y su posterior desaparición como parte integral de su esencia. En este sentido, las carrozas y por tanto los elementos que la constituyen, no están destinadas a perdurar en el tiempo ni a ser reutilizadas o comercializadas. Por lo tanto, una vez finalizado el desfile, el participante ganador asumirá la responsabilidad de realizar la disposición final de la estructura y los materiales empleados, garantizando que no sean reutilizados, revendidos ni generen ningún tipo de retribución económica, en concordancia con los principios que rigen la naturaleza efímera de esta expresión artística y el carácter no lucrativo de la actividad cultural que la sustenta, con acompañamiento de la autoridad ambiental, dejando evidencia de su destrucción y/o disposición final a excepción de lo indicado en el párrafo anterior.
16. Video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

24. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.

En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

25. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la

entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

26. **PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)**

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

27. **FICHAS TÉCNICAS BECAS DE CARROZAS:**

1. <u>BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO: MUJERES QUE TRANSFORMARON LA HISTORIA – LIDERAZGOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE TRES PROVINCIAS DE SANTANDER.</u>	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$255.000.000
Cuántía total de la categoría:	\$255.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará un (1) estímulo a artistas plásticos y visuales, artistas tradicionales (empíricos y/o profesionales) y productores escenográficos de carrozas, con el fin de desarrollar la creación, diseño, producción, montaje y exhibición de tres (3) carrozas artísticas que harán parte del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro, en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga 2026. Para la presente versión, las carrozas deberán desarrollar propuestas visuales de alta calidad artística, técnica y narrativa, con un enfoque fantástico, creativo y espectacular, que permitan una experiencia inmersiva para el público mediante una apreciación visual en 360 grados, incorporando personajes, elementos tridimensionales, efectos especiales y mecanismos de movimiento. Conceptualmente, las tres (3) carrozas deberán rendir homenaje a tres figuras femeninas heroicas, representativas o simbólicas de las provincias de Santander, de la siguiente manera: • Provincia de Guanentá: Antonia Santos • Provincia Comunera: Manuela Beltrán • Provincia de Vélez: La primera mujer votante en Colombia Estas figuras se inscriben dentro del concepto: mujeres que marcaron hitos históricos y/o políticos transformando el destino del territorio.	

Las características específicas, lineamientos conceptuales, narrativos, visuales, técnicos, de movimiento y efectos especiales que deberán cumplir las carrozas estarán contenidos en el **ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026**, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROZAS:

Las carrozas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

El proponente deberá presentar dos (2) diseños diferentes por cada carroza; el jurado elegirá el ganador y posteriormente el IMCT seleccionará 1 diseño que se ajuste a lo requerido para el desfile Pico de oro en el marco de la Feria Bonita; del diseño seleccionado deberá desarrollarse una maqueta física a pequeña escala de cada carroza; respetando fielmente el diseño aprobado. Esta maqueta permitirá evaluar: el volumen, la composición, las proporciones de los elementos que la conforman, el movimiento; la vista de 360°; y el impacto visual. Para lograr una visualización en 360 grados, las carrozas deberán diseñarse y construirse para permitir una apreciación estética integral desde todos los ángulos.

NO se aceptarán carrozas que concentren su desarrollo únicamente en la parte frontal. La parte posterior y lateral deberá incorporar volumen, personajes, elementos escenográficos y un desarrollo narrativo coherente y completo.

Cada carroza deberá integrar un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1.70 m de altura), distribuidas de manera armónica dentro de la composición general.

Estas figuras deberán contribuir significativamente al desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, fortaleciendo el carácter inmersivo y espectacular de la carroza.

Las carrozas deberán contar con dimensiones de 4 metros de alto, y mínimo 3 metros de ancho y 6 metros de largo, contando con una capacidad de resistencia mínima para cinco (5) personas.

Cada carroza deberá incluir componentes de innovación mecánica (a detallarse en el ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026), en total un mínimo de siete (7) movimientos distribuidos estratégicamente en sus elementos compositivos; estos efectos de movimiento podrán ser: mecanismos electromecánicos, mecanismos manuales, mecanismos hidráulicos u otros. Las especificaciones de movimiento estarán contenidas en el anexo técnico. El jurado otorgará una valoración especial a aquellas propuestas que integren de manera destacada estos efectos de movimiento dentro de la composición artística de la carroza.

Una vez finalizado el desfile de carrozas, el IMCT informará al ganador de la beca cuáles elementos constitutivos de la carroza, que se encuentren en buen estado, deberán ser entregados a la entidad para ser incorporados al inventario de obras del IMCT. Esta entrega deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.

Las carrozas que harán parte del desfile se conciben como manifestaciones de arte efímero, entendidas como expresiones artísticas de carácter temporal, creadas con el propósito de transmitir un mensaje simbólico, cultural o estético en un momento específico y bajo un contexto determinado. Este tipo de arte se caracteriza por su intencionalidad transitoria, su capacidad de impactar al espectador en el instante de su presentación y su posterior desaparición como parte integral de su esencia. En este sentido, las carrozas y por tanto los elementos que la constituyen, no están destinadas a perdurar en el tiempo ni a ser reutilizadas o comercializadas. Por lo tanto, una vez finalizado el desfile, el participante ganador asumirá la responsabilidad de realizar la disposición final de la estructura y los materiales empleados, garantizando que no sean reutilizados, revendidos ni generen ningún tipo de retribución económica, en concordancia con los principios que rigen la naturaleza efímera de esta expresión artística y el carácter no lucrativo de la actividad cultural que la sustenta, con acompañamiento de la autoridad ambiental, dejando evidencia de su destrucción y/o disposición final a excepción de lo indicado en el párrafo anterior.

Adicionalmente, los artistas seleccionados deberán participar en una reunión de concertación convocada por el IMCT con el fin de definir algunos aspectos de articulación estética entre las carrozas, entre ellos la posible unificación o armonización de una paleta cromática general que contribuya a la coherencia visual del desfile.

La convocatoria de Carrozas 2026 tiene como propósito reconocer y estimular la creatividad, el diseño, la creación y la exhibición de propuestas visuales que se materialicen en carrozas inspiradas en el concepto de Mujeres Heroicas y Representativas de las Provincias, integrando elementos del patrimonio simbólico, histórico y cultural del departamento de Santander.

Para la presente edición, se busca de manera especial el desarrollo de propuestas con un alto nivel de elaboración artística, conceptual y estética, que se distancien de representaciones meramente figurativas o literales, y que exploren lenguajes visuales profundamente creativos, poéticos y evocadores. En este sentido, los diseños de las carrozas deberán basarse en una estética fantástica, surrealista y onírica, tomando como inspiración hechos históricos, mitos, leyendas, saberes, tradiciones ancestrales y figuras femeninas representativas de las provincias de Santander, desde una mirada mágica que permita reinterpretar estos referentes a través de universos simbólicos, imaginativos y sensoriales, capaces de transportar a los espectadores más allá de la realidad cotidiana.

De igual manera, como un valor agregado dentro de los criterios de evaluación, el jurado valorará especialmente aquellas propuestas que incorporen, de manera significativa, el uso de materiales reciclables, reutilizables, biodegradables o ambientalmente sostenibles, así como procesos de producción responsables con el medio ambiente, sin detrimento de la calidad técnica, estética y estructural de las carrozas.

Con ello, se busca fomentar prácticas artísticas que dialoguen de manera consciente con los desafíos ambientales contemporáneos, contribuyendo a la construcción de modelos de creación cultural más sostenibles y comprometidos con el entorno.

El proponente deberá garantizar la elaboración de las carrozas de manera fiel a los diseños presentados, proveer los equipos técnicos especializados necesarios para su producción y ejecución, y asegurar que el personal encargado de la instalación cuente con los certificados de trabajo en alturas correspondientes.

El proponente asumirá la totalidad de los gastos asociados a la creación y producción del proyecto.

Nota: las propuestas deberán ser inéditas. No se admitirán propuestas que hayan sido previamente realizadas o presentadas en otros eventos, concursos, festivales o exposiciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos.

Podrán postularse artistas tradicionales, organizaciones y/o colectivos de artistas que acrediten un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el diseño, construcción y desarrollo de grandes escenografías o carrozas para festivales y ferias, y que sustenten dicha experiencia mediante evidencias formales de su participación y liderazgo en los proyectos mencionados.

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta.

Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística o a actividades afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Remitirse a la sección “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” de la Convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta creativa deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (en su respectivo Anexo) que contenga: Nombre de la propuesta. Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Conceptualización, diseños y desarrollo temático por cada una de las carrozas. La propuesta deberá contener el número de diseños que indique el tipo de beca a la que se postula el participante (Mujeres Heroicas Influencia Política e Histórica, tres (3) carrozas, Mujeres del Cuidado, Territorio y Tradición, cuatro (4) carrozas, o Identidad, Ciudad y Región, tres (3) carrozas; según corresponda), presentando dos (2) diseños diferentes por cada carroza, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la convocatoria. Los diseños deberán ser digitales (gráficos), uno por cada propuesta de carroza, y cumplir con las siguientes características: Responder a la pauta temática de la convocatoria, expuesta en los presentes lineamientos (detallada una a una en el documento único de ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026. Cada diseño deberá estar acompañado de su respectiva ficha técnica con título, medio(s) o técnica(s), dimensiones proyectadas y demás información relevante. Tener en cuenta que, al ejecutarse, la carroza deberá contar con dimensiones de 4 metros de alto, y mínimo 3 metros de ancho y 6 metros de largo, y garantizar una apreciación estética integral en 360 grados. Asimismo, cada diseño deberá contemplar la integración de un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1,70 m de altura), distribuidas armónicamente dentro de la composición general. Cada uno de los diseños deberá estar acompañado de una descripción técnica y conceptual que explique el desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, así como la integración de los mecanismos de movimiento previstos. Indicar pormenorizadamente la descripción de las etapas de diseño, construcción, montaje y desfile (exhibición), incluyendo:

	La incorporación del mínimo de movimientos exigidos en la convocatoria (movimientos del personaje principal y de los elementos compositivos secundarios). El componente de innovación mecánica (mecanismos electromecánicos, manuales, hidráulicos u otros). Un componente de innovación representado por cinco (5) integrantes del grupo acompañante que porten elementos distintivos de la temática, realizados en técnica fallera, los cuales deberán aportar dinamismo, identidad y coherencia estética a la carroza. Estos elementos deberán ser diferenciales, atractivos, lúdicos, artísticos y novedosos dentro de la propuesta general. Cada carroza deberá garantizar una estructura con capacidad mínima de resistencia para cinco (5) personas durante el desfile, asegurando condiciones de estabilidad, seguridad y comodidad. Los soportes visuales por cada carroza deberán contener mínimo una (1) imagen por cada diseño presentado (recordar que son dos diseños por cada carroza), incluyendo vistas generales, laterales, posteriores y detalles relevantes que permitan evaluar la propuesta en 360°. Se permitirán bocetos, maquetas, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3D, entre otros, siempre que las imágenes permitan visualizar con precisión el acabado final proyectado. Entregar físicamente una (1) maqueta por cada carroza, dependiendo de la beca a la que se postule, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), oficina “Fomento”; en la fecha asignada en el cronograma. (Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas maquetas físicas quedarán donadas dentro del inventario de obras del IMCT). *Las maquetas deberán corresponder al diseño que resulte seleccionado por el jurado. Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas propuestas físicas quedarán donadas al inventario de obras del IMCT. Cada carroza deberá elaborar cinco (5) máscaras, las cuales serán entregadas al equipo ganador de su respectiva comparsa. Estas máscaras deberán guardar coherencia temática entre la carroza y la comparsa. Así las cosas, el diseño de las máscaras requeridas para acompañar cada carroza será responsabilidad del proponente seleccionado para su construcción (ganador), quien deberá desarrollarlas en coherencia con el concepto artístico de la carroza aprobada. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá articular con la comparsa ganadora la definición de la paleta de colores de las máscaras, con el fin de lograr armonía estética en la puesta en escena, siempre que dicha concertación no modifique el concepto artístico aprobado de la carroza. En todo caso, el diseño final de las máscaras deberá ser presentado para aprobación del IMCT. Todos los artistas tradicionales, empíricos, profesionales y/o falleros que formen parte del colectivo (y no sean personal de apoyo) deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la construcción de fallas de gran formato, objetos escenográficos de gran formato y/o esculturas en técnicas afines a la creación de carrozas para ferias, desfiles, conciertos, festivales o eventos masivos. La experiencia deberá demostrar las competencias técnicas necesarias para ejecutar la propuesta con idoneidad estructural, visual, artística y narrativa. Presupuesto: Describir las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando los requerimientos de alistamiento que incluyan: Alquileres Montajes
--	--

	Puestas en escena Sistemas de movimiento Desensamblaje y reinstalación para exhibición posterior Disposición final de los elementos Y todos los ítems necesarios para la presentación idónea de las carrozas. NOTA: Las propuestas deberán presupuestarse con un máximo del 70 % para honorarios y un mínimo del 30 % para producción. Cronograma Cada aspirante deberá presentar un cronograma particular ajustado al cronograma general de la convocatoria. Plan de socialización Deberá especificar actividades pedagógicas o de transferencia de conocimiento (talleres, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast, etc.), diferentes a la estrategia de comunicación del proyecto, con enfoque educativo, vivencial o memorial sobre la creación de objetos escenográficos y carrozas. Hojas de vida Deberán contener soportes que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años. En el caso de grupos constituidos, podrá acreditarse mediante la trayectoria individual de cada artista o técnico, no menor a cinco (5) años. Se aceptarán: Recortes de prensa digitalizados Certificaciones con registro fotográfico Reconocimientos o premios Certificados de participación Contratos con entidades públicas o privadas *Todo lo concerniente a experiencia y trayectoria deberá estar debidamente soportado mediante los documentos correspondientes. Para la presente convocatoria, dentro de los Criterios de Evaluación se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a las agrupaciones o personas jurídicas que acrediten, entre sus integrantes, la participación de personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado. El aspirante deberá garantizar que, en caso de resultar ganador, el personal encargado de la instalación cuente con curso vigente de trabajo en alturas. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A. El IMCT no se hará responsable por archivos digitales dañados, incompletos, vacíos o que no puedan ser abiertos o leídos por el comité evaluador o jurado. Será responsabilidad del participante verificar que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y sean plenamente accesibles. En caso de que los archivos o los enlaces a contenidos en Internet no permitan su lectura o acceso durante todo el proceso de evaluación, la propuesta será rechazada. Con la presentación de la propuesta, los participantes declaran, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 19 de 2012, que la información suministrada es veraz, y que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor de las obras presentadas, o que cuentan con las autorizaciones y licencias necesarias para su uso. Asimismo, declaran que no existen limitaciones que impidan los usos autorizados en el marco de la Convocatoria. Los participantes asumirán toda responsabilidad frente a eventuales reclamaciones de terceros por derechos de autor, eximiendo al IMCT de cualquier responsabilidad, el cual actuará en todo caso como tercero de buena fe. En consecuencia, deberán adelantar la defensa correspondiente y asumir los perjuicios que se llegaren a causar.
--	---

	En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia en materia de propiedad intelectual.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá: El ganador deberá:	
1. Ejecutar la propuesta en los tiempos aprobados, destinando el 100 % del estímulo para su desarrollo, asumiendo los gastos que se requieran y garantizando su continuidad, aun antes del primer desembolso. 2. Garantizar la titularidad de los derechos de autor, la originalidad e ineditud de la propuesta, y responder por cualquier reclamación de terceros, manteniendo indemne al IMCT. 3. Entregar los informes, evidencias y productos solicitados (informes técnicos, registros fotográficos y audiovisuales, listados, memorias y soportes), en los plazos y condiciones establecidos. 4. Autorizar al IMCT el uso de los productos, obras y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad. 5. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogándose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. 6. *Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co 7. Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones técnicas, logísticas y de seguridad. 8. Cumplir la normativa vigente en materia de derechos de autor, obligaciones tributarias, contables y de propiedad intelectual. 9. Diseñar, construir y ejecutar las carrozas de manera fiel a los diseños aprobados, incorporando innovación técnica y mecánica, y garantizando condiciones de seguridad, resistencia estructural y protección de las piezas. 10. Proveer el equipo técnico especializado y garantizar que el personal cuente con las competencias y certificaciones requeridas, incluidos cursos de trabajo en alturas. 11. Entregar las maquetas y esculturas con cesión de derechos a favor del IMCT, conforme a las condiciones definidas, mediante actas de donación. 12. Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: 13. Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.	

2. <u>BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE ARTÍSTICO DE CARROZAS PARA EL DESFILE PICO DE ORO: MUJERES QUE SOSTIENEN LA VIDA – TERRITORIO, TRADICIÓN Y SABERES DE CUATRO PROVINCIAS DE SANTANDER.</u>	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$340.000.000
Cuántía total de la categoría:	\$340.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará un (1) estímulo a artistas plásticos y visuales, artistas tradicionales —empíricos y/o profesionales— y productores escenográficos de carrozas, con el fin de desarrollar la creación, diseño, producción, montaje y exhibición de cuatro (4) carrozas artísticas que harán parte del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro, en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga 2026. Para la presente versión, las carrozas deberán desarrollar propuestas visuales de alta calidad artística, técnica y narrativa, con un enfoque fantástico, creativo y espectacular, que permitan una experiencia inmersiva para el público mediante una apreciación visual en 360 grados, incorporando personajes, elementos tridimensionales, efectos especiales y mecanismos de movimiento. Conceptualmente, las cuatro (4) carrozas deberán rendir homenaje a cuatro figuras femeninas heroicas, representativas o simbólicas de las provincias de Santander, de la siguiente manera: • Provincia de Soto: La mujer cultivadora de agua • Provincia Yariguíes: Yarima • Provincia García Rovira: Doña Juana y La Laguna • Área Metropolitana: La mujer tabacalera Estas figuras se inscriben dentro del concepto de la presente beca como mujeres que sostienen la vida del territorio, guardianas del agua, la tierra, la tradición y los saberes culturales. Las características específicas, lineamientos conceptuales, narrativos, visuales, técnicos, de movimiento y efectos especiales que deberán cumplir las carrozas estarán contenidos en el ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026, el cual hace parte integral de la presente convocatoria. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROZAS: Las carrozas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: El proponente deberá presentar dos (2) diseños diferentes por cada carroza; el jurado elegirá el ganador y posteriormente el IMCT seleccionará 1 diseño que se ajuste a lo requerido para el desfile Pico de oro en el marco de la Feria Bonita; del diseño seleccionado deberá desarrollarse una maqueta física a pequeña escala de cada carroza; respetando fielmente el diseño aprobado. Esta maqueta permitirá evaluar: el volumen, la composición, las proporciones de los elementos que la conforman, el movimiento; la vista de 360°; y el impacto visual. Para lograr una visualización en 360 grados, las carrozas deberán diseñarse y construirse para permitir una apreciación estética integral desde todos los ángulos. NO se aceptarán carrozas que concentren su desarrollo únicamente en la parte frontal. La parte posterior y lateral deberá incorporar volumen, personajes, elementos escenográficos y un desarrollo narrativo coherente y completo. Cada carroza deberá integrar un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1.70 m de altura), distribuidas de manera armónica dentro de la composición general. Estas figuras deberán contribuir significativamente al desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, fortaleciendo el carácter inmersivo y espectacular de la carroza. Las carrozas deberán contar con dimensiones de 4 metros de alto, y mínimo 3 metros de ancho y 6 metros de largo, contando con una capacidad de resistencia mínima para cinco (5) personas. Cada carroza deberá incluir componentes de innovación mecánica (a detallarse en el ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026), en total un mínimo de siete (7) movimientos distribuidos estratégicamente en sus elementos compositivos; estos efectos de movimiento podrán ser: mecanismos electromecánicos, mecanismos manuales, mecanismos hidráulicos u otros. Las especificaciones de movimiento estarán contenidas en el anexo técnico. El jurado otorgará una valoración especial a aquellas propuestas que integren de manera destacada estos efectos de movimiento dentro de la composición artística de la carroza.	

Una vez finalizado el desfile de carrozas, el IMCT informará al ganador de la beca cuáles elementos constitutivos de la carroza, que se encuentren en buen estado, deberán ser entregados a la entidad para ser incorporados al inventario de obras del IMCT. Esta entrega deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento. Las carrozas que harán parte del desfile se conciben como manifestaciones de arte efímero, entendidas como expresiones artísticas de carácter temporal, creadas con el propósito de transmitir un mensaje simbólico, cultural o estético en un momento específico y bajo un contexto determinado. Este tipo de arte se caracteriza por su intencionalidad transitoria, su capacidad de impactar al espectador en el instante de su presentación y su posterior desaparición como parte integral de su esencia. En este sentido, las carrozas y por tanto los elementos que la constituyen, no están destinadas a perdurar en el tiempo ni a ser reutilizadas o comercializadas. Por lo tanto, una vez finalizado el desfile, el participante ganador asumirá la responsabilidad de realizar la disposición final de la estructura y los materiales empleados, garantizando que no sean reutilizados, revendidos ni generen ningún tipo de retribución económica, en concordancia con los principios que rigen la naturaleza efímera de esta expresión artística y el carácter no lucrativo de la actividad cultural que la sustenta, con acompañamiento de la autoridad ambiental, dejando evidencia de su destrucción y/o disposición final a excepción de lo indicado en el párrafo anterior. Adicionalmente, los artistas seleccionados deberán participar en una reunión de concertación convocada por el IMCT con el fin de definir algunos aspectos de articulación estética entre las carrozas, entre ellos la posible unificación o armonización de una paleta cromática general que contribuya a la coherencia visual del desfile. La convocatoria de Carrozas 2026 tiene como propósito reconocer y estimular la creatividad, el diseño, la creación y la exhibición de propuestas visuales que se materialicen en carrozas inspiradas en el concepto de Mujeres Heroicas y Representativas de las Provincias, integrando elementos del patrimonio simbólico, histórico y cultural del departamento de Santander. Para la presente edición, se busca de manera especial el desarrollo de propuestas con un alto nivel de elaboración artística, conceptual y estética, que se distancien de representaciones meramente figurativas o literales, y que exploren lenguajes visuales profundamente creativos, poéticos y evocadores. En este sentido, los diseños de las carrozas deberán basarse en una estética fantástica, surrealista y onírica, tomando como inspiración hechos históricos, mitos, leyendas, saberes, tradiciones ancestrales y figuras femeninas representativas de las provincias de Santander, desde una mirada mágica que permita reinterpretar estos referentes a través de universos simbólicos, imaginativos y sensoriales, capaces de transportar a los espectadores más allá de la realidad cotidiana. De igual manera, como un valor agregado dentro de los criterios de evaluación, el jurado valorará especialmente aquellas propuestas que incorporen, de manera significativa, el uso de materiales reciclables, reutilizables, biodegradables o ambientalmente sostenibles, así como procesos de producción responsables con el medio ambiente, sin detrimento de la calidad técnica, estética y estructural de las carrozas. Con ello, se busca fomentar prácticas artísticas que dialoguen de manera consciente con los desafíos ambientales contemporáneos, contribuyendo a la construcción de modelos de creación cultural más sostenibles y comprometidos con el entorno. El proponente deberá garantizar la elaboración de las carrozas de manera fiel a los diseños presentados, proveer los equipos técnicos especializados necesarios para su producción y ejecución, y asegurar que el personal encargado de la instalación cuente con los certificados de trabajo en alturas correspondientes. El proponente asumirá la totalidad de los gastos asociados a la creación y producción del proyecto. Nota: las propuestas deberán ser inéditas. No se admitirán propuestas que hayan sido previamente realizadas o presentadas en otros eventos, concursos, festivales o exposiciones.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos. Podrán postularse artistas tradicionales, organizaciones y/o colectivos de artistas que acrediten un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el diseño, construcción y desarrollo de grandes escenografías o carrozas para festivales y ferias, y que sustenten dicha experiencia mediante evidencias formales de su participación y liderazgo en los proyectos mencionados. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística o a actividades afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remitirse a la sección “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” de la Convocatoria.

Para el Jurado:	La propuesta creativa deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (en su respectivo Anexo) que contenga: Nombre de la propuesta. Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Conceptualización, diseños y desarrollo temático por cada una de las carrozas. La propuesta deberá contener el número de diseños que indique el tipo de beca a la que se postula el participante (Mujeres Heróicas Influencia Política e Histórica, tres (3) carrozas, Mujeres del Cuidado, Territorio y Tradición, cuatro (4) carrozas, o Identidad, Ciudad y Región, tres (3) carrozas; según corresponda), presentando dos (2) diseños diferentes por cada carroza, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la convocatoria. Los diseños deberán ser digitales (gráficos), uno por cada propuesta de carroza, y cumplir con las siguientes características: Responder a la pauta temática de la convocatoria, expuesta en los presentes lineamientos (detallada una a una en el documento único de ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026. Cada diseño deberá estar acompañado de su respectiva ficha técnica con título, medio(s) o técnica(s), dimensiones proyectadas y demás información relevante. Tener en cuenta que, al ejecutarse, la carroza deberá contar con dimensiones de 4 metros de alto, y mínimo 3 metros de ancho y 6 metros de largo, y garantizar una apreciación estética integral en 360 grados. Asimismo, cada diseño deberá contemplar la integración de un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1,70 m de altura), distribuidas armónicamente dentro de la composición general. Cada uno de los diseños deberá estar acompañado de una descripción técnica y conceptual que explique el desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, así como la integración de los mecanismos de movimiento previstos. Indicar pormenorizadamente la descripción de las etapas de diseño, construcción, montaje y desfile (exhibición), incluyendo: La incorporación del mínimo de movimientos exigidos en la convocatoria (movimientos del personaje principal y de los elementos compositivos secundarios). El componente de innovación mecánica (mecanismos electromecánicos, manuales, hidráulicos u otros). Un componente de innovación representado por cinco (5) integrantes del grupo acompañante que porten elementos distintivos de la temática, realizados en técnica fallera, los cuales deberán aportar dinamismo, identidad y coherencia estética a la carroza. Estos elementos deberán ser diferenciales, atractivos, lúdicos, artísticos y novedosos dentro de la propuesta general. Cada carroza deberá garantizar una estructura con capacidad mínima de resistencia para cinco (5) personas durante el desfile, asegurando condiciones de estabilidad, seguridad y comodidad. Los soportes visuales por cada carroza deberán contener mínimo una (1) imagen por cada diseño presentado (recordar que son 2 diseños por cada carroza), incluyendo vistas generales, laterales, posteriores y detalles relevantes que permitan evaluar la propuesta en 360°. Se permitirán bocetos, maquetas, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3D, entre otros, siempre que las imágenes permitan visualizar con precisión el acabado final proyectado. Entregar físicamente una (1) maqueta por cada carroza, dependiendo de la beca a la que se postule, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo
-----------------	---

	(IMCT), oficina “Fomento”; en la fecha asignada en el cronograma. (Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas maquetas físicas quedarán donadas dentro del inventario de obras del IMCT). *Las maquetas deberán corresponder al diseño que resulte seleccionado por el jurado. Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas propuestas físicas quedarán donadas al inventario de obras del IMCT. Cada carroza deberá elaborar cinco (5) máscaras, las cuales serán entregadas al equipo ganador de su respectiva comparsa. Estas máscaras deberán guardar coherencia temática entre la carroza y la comparsa. Así las cosas, el diseño de las máscaras requeridas para acompañar cada carroza será responsabilidad del proponente seleccionado para su construcción (ganador), quien deberá desarrollarlas en coherencia con el concepto artístico de la carroza aprobada. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá articular con la comparsa ganadora la definición de la paleta de colores de las máscaras, con el fin de lograr armonía estética en la puesta en escena, siempre que dicha concertación no modifique el concepto artístico aprobado de la carroza. En todo caso, el diseño final de las máscaras deberá ser presentado para aprobación del IMCT. Todos los artistas tradicionales, empíricos, profesionales y/o falleros que formen parte del colectivo (y no sean personal de apoyo) deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la construcción de fallas de gran formato, objetos escenográficos de gran formato y/o esculturas en técnicas afines a la creación de carrozas para ferias, desfiles, conciertos, festivales o eventos masivos. La experiencia deberá demostrar las competencias técnicas necesarias para ejecutar la propuesta con idoneidad estructural, visual, artística y narrativa. Presupuesto: Describir las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando los requerimientos de alistamiento que incluyan: Alquileres Montajes Puestas en escena Sistemas de movimiento Desensamblaje y reinstalación para exhibición posterior Disposición final de los elementos Y todos los ítems necesarios para la presentación idónea de las carrozas NOTA: Las propuestas deberán presupuestarse con un máximo del 70 % para honorarios y un mínimo del 30 % para producción. Cronograma Cada aspirante deberá presentar un cronograma particular ajustado al cronograma general de la convocatoria. Plan de socialización Deberá especificar actividades pedagógicas o de transferencia de conocimiento (talleres, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast, etc.), diferentes a la estrategia de comunicación del proyecto, con enfoque educativo, vivencial o memorial sobre la creación de objetos escenográficos y carrozas. Hojas de vida Deberán contener soportes que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años. En el caso de grupos constituidos, podrá acreditarse mediante la trayectoria individual de cada artista o técnico, no menor a cinco (5) años. Se aceptarán: Recortes de prensa digitalizados Certificaciones con registro fotográfico Reconocimientos o premios Certificados de participación Contratos con entidades públicas o privadas *Todo lo concerniente a experiencia y trayectoria deberá estar debidamente soportado mediante los documentos correspondientes. Para la presente convocatoria, dentro de los Criterios de Evaluación se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a las agrupaciones o personas jurídicas que acrediten, entre sus integrantes, la participación de
--	--

	personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad. Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado. El aspirante deberá garantizar que, en caso de resultar ganador, el personal encargado de la instalación cuente con curso vigente de trabajo en alturas. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A. El IMCT no se hará responsable por archivos digitales dañados, incompletos, vacíos o que no puedan ser abiertos o leídos por el comité evaluador o jurado. Será responsabilidad del participante verificar que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y sean plenamente accesibles. En caso de que los archivos o los enlaces a contenidos en Internet no permitan su lectura o acceso durante todo el proceso de evaluación, la propuesta será rechazada. Con la presentación de la propuesta, los participantes declaran, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 19 de 2012, que la información suministrada es veraz, y que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor de las obras presentadas, o que cuentan con las autorizaciones y licencias necesarias para su uso. Asimismo, declaran que no existen limitaciones que impidan los usos autorizados en el marco de la Convocatoria. Los participantes asumirán toda responsabilidad frente a eventuales reclamaciones de terceros por derechos de autor, eximiendo al IMCT de cualquier responsabilidad, el cual actuará en todo caso como tercero de buena fe. En consecuencia, deberán adelantar la defensa correspondiente y asumir los perjuicios que se llegaren a causar. En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia en materia de propiedad intelectual.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá: El ganador deberá: Ejecutar la propuesta en los tiempos aprobados, destinando el 100 % del estímulo a su desarrollo, asumiendo los gastos que se requieran y garantizando su continuidad, aun antes del primer desembolso. Garantizar la titularidad de los derechos de autor, la originalidad e ineditud de la propuesta, y responder por cualquier reclamación de terceros, manteniendo indemne al IMCT. Entregar los informes, evidencias y productos solicitados (informes técnicos, registros fotográficos y audiovisuales, listados, memorias y soportes), en los plazos y condiciones establecidos. Autorizar al IMCT el uso de los productos, obras y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. *Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones técnicas, logísticas y de seguridad. Cumplir la normativa vigente en materia de derechos de autor, obligaciones tributarias, contables y de propiedad intelectual.	

Diseñar, construir y ejecutar las carrozas de manera fiel a los diseños aprobados, incorporando innovación técnica y mecánica, y garantizando condiciones de seguridad, resistencia estructural y protección de las piezas.

Proveer el equipo técnico especializado y garantizar que el personal cuente con las competencias y certificaciones requeridas, incluidos cursos de trabajo en alturas.

Entregar las maquetas y esculturas con cesión de derechos a favor del IMCT, conforme a las condiciones definidas, mediante actas de donación.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

3. <u>BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE ARTÍSTICA DE CARROZAS IDENTIDAD, CIUDAD Y REGIÓN, PARA EL DESFILE DE PICO DE ORO.</u>	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$255.000.000
Cuántía total de la categoría:	\$255.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará un (1) estímulo a artistas plásticos y visuales, artistas tradicionales empíricos y/o profesionales y productores escenográficos de carrozas, con el fin de desarrollar la creación, diseño, producción, montaje y exhibición de tres (3) carrozas artísticas que harán parte del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro, en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga 2026. Para la presente versión, las carrozas deberán desarrollar propuestas visuales de alta calidad artística, técnica y narrativa, con un enfoque fantástico, creativo y espectacular, que permitan una experiencia inmersiva para el público mediante una apreciación visual en 360 grados, incorporando personajes, elementos tridimensionales, efectos especiales y mecanismos de movimiento. Conceptualmente, las tres (3) carrozas deberán rendir homenaje a figuras simbólicas, heroicas o representativas, desde una mirada que exalte la identidad cultural, histórica y ciudadana, de la siguiente manera: • Carroza Institucional Pico de Oro: resignificación artística y simbólica de la leyenda de la Culebra Pico de Oro, exaltando la figura de la maestra Beatriz González como mujer destacada y referente del arte colombiano. • Carroza País y Ciudad Invitada: homenaje a los territorios invitados a la Feria Bonita de Bucaramanga 2026 (posiblemente Panamá y Medellín), resaltando una figura femenina heroica, representativa o simbólica de dichos territorios. • Carroza del Atlético Bucaramanga: representación artística y simbólica del club como emblema, identidad, memoria deportiva y orgullo ciudadano, a través de una puesta en escena que exalte grandes figuras y momentos históricos que han marcado la trayectoria del Atlético Bucaramanga a lo largo del tiempo. La propuesta buscará destacar especialmente la presencia y esencia femenina dentro del Club, reconociendo el papel de las mujeres (como hinchas, gestoras, protagonistas, y símbolos) en la construcción de la memoria, la pasión y la identidad en el Atlético Bucaramanga. Las características específicas, lineamientos conceptuales, narrativos, visuales, técnicos, de movimiento y efectos especiales que deberán cumplir las carrozas estarán contenidos en el ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026, el cual hace parte integral de la presente convocatoria. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROZAS: Las carrozas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: El proponente deberá presentar dos (2) diseños diferentes por cada carroza; el jurado elegirá el ganador y posteriormente el IMCT seleccionará 1 diseño que se ajuste a lo requerido para el desfile Pico de oro en el marco de la Feria Bonita; del diseño seleccionado deberá desarrollarse una maqueta física a pequeña escala de cada carroza; respetando fielmente el diseño aprobado. Esta maqueta permitirá evaluar: el volumen, la composición, las proporciones de los elementos que la conforman, el movimiento; la vista de 360°; y el impacto visual. Para lograr una visualización en 360 grados, las carrozas deberán diseñarse y construirse para permitir una apreciación estética integral desde todos los ángulos. NO se aceptarán carrozas que concentren su desarrollo únicamente en la parte frontal. La parte posterior y lateral deberá incorporar volumen, personajes, elementos escenográficos y un desarrollo narrativo coherente y completo. Cada carroza deberá integrar un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1.70 m de altura), distribuidas de manera armónica dentro de la composición general.	

Estas figuras deberán contribuir significativamente al desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, fortaleciendo el carácter inmersivo y espectacular de la carroza.

Las carrozas deberán contar con dimensiones de 4 metros de alto, y mínimo 3 metros de ancho y 6 metros de largo, contando con una capacidad de resistencia mínima para cinco (5) personas.

Cada carroza deberá incluir componentes de innovación mecánica (a detallarse en el ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026), en total un mínimo de siete (7) movimientos distribuidos estratégicamente en sus elementos compositivos; estos efectos de movimiento podrán ser: mecanismos electromecánicos, mecanismos manuales, mecanismos hidráulicos u otros. Las especificaciones de movimiento estarán contenidas en el anexo técnico. El jurado otorgará una valoración especial a aquellas propuestas que integren de manera destacada estos efectos de movimiento dentro de la composición artística de la carroza.

Una vez finalizado el desfile de carrozas, el IMCT informará al ganador de la beca cuáles elementos constitutivos de la carroza, que se encuentren en buen estado, deberán ser entregados a la entidad para ser incorporados al inventario de obras del IMCT. Esta entrega deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.

Las carrozas que harán parte del desfile se conciben como manifestaciones de arte efímero, entendidas como expresiones artísticas de carácter temporal, creadas con el propósito de transmitir un mensaje simbólico, cultural o estético en un momento específico y bajo un contexto determinado. Este tipo de arte se caracteriza por su intencionalidad transitoria, su capacidad de impactar al espectador en el instante de su presentación y su posterior desaparición como parte integral de su esencia. En este sentido, las carrozas y por tanto los elementos que la constituyen, no están destinadas a perdurar en el tiempo ni a ser reutilizadas o comercializadas. Por lo tanto, una vez finalizado el desfile, el participante ganador asumirá la responsabilidad de realizar la disposición final de la estructura y los materiales empleados, garantizando que no sean reutilizados, revendidos ni generen ningún tipo de retribución económica, en concordancia con los principios que rigen la naturaleza efímera de esta expresión artística y el carácter no lucrativo de la actividad cultural que la sustenta, con acompañamiento de la autoridad ambiental, dejando evidencia de su destrucción y/o disposición final a excepción de lo indicado en el parrafo anterior.

Adicionalmente, los artistas seleccionados deberán participar en una reunión de concertación convocada por el IMCT con el fin de definir algunos aspectos de articulación estética entre las carrozas, entre ellos la posible unificación o armonización de una paleta cromática general que contribuya a la coherencia visual del desfile.

La convocatoria de Carrozas 2026 tiene como propósito reconocer y estimular la creatividad, el diseño, la creación y la exhibición de propuestas visuales que se materialicen en carrozas inspiradas en el concepto de Mujeres Heroicas y Representativas de las Provincias, integrando elementos del patrimonio simbólico, histórico y cultural del departamento de Santander.

Para la presente edición, se busca de manera especial el desarrollo de propuestas con un alto nivel de elaboración artística, conceptual y estética, que se distancien de representaciones meramente figurativas o literales, y que exploren lenguajes visuales profundamente creativos, poéticos y evocadores. En este sentido, los diseños de las carrozas deberán basarse en una estética fantástica, surrealista y onírica, tomando como inspiración hechos históricos, mitos, leyendas, saberes, tradiciones ancestrales y figuras femeninas representativas de las provincias de Santander, desde una mirada mágica que permita reinterpretar estos referentes a través de universos simbólicos, imaginativos y sensoriales, capaces de transportar a los espectadores más allá de la realidad cotidiana.

De igual manera, como un valor agregado dentro de los criterios de evaluación, el jurado valorará especialmente aquellas propuestas que incorporen, de manera significativa, el uso de materiales reciclables, reutilizables, biodegradables o ambientalmente sostenibles, así como procesos de producción responsables con el medio ambiente, sin detrimento de la calidad técnica, estética y estructural de las carrozas.

Con ello, se busca fomentar prácticas artísticas que dialoguen de manera consciente con los desafíos ambientales contemporáneos, contribuyendo a la construcción de modelos de creación cultural más sostenibles y comprometidos con el entorno.

El proponente deberá garantizar la elaboración de las carrozas de manera fiel a los diseños presentados, proveer los equipos técnicos especializados necesarios para su producción y ejecución, y asegurar que el personal encargado de la instalación cuente con los certificados de trabajo en alturas correspondientes.

El proponente asumirá la totalidad de los gastos asociados a la creación y producción del proyecto.

Nota: las propuestas deberán ser inéditas. No se admitirán propuestas que hayan sido previamente realizadas o presentadas en otros eventos, concursos, festivales o exposiciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos.

Podrán postularse artistas tradicionales, organizaciones y/o colectivos de artistas que acrediten un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el diseño, construcción y desarrollo de grandes escenografías o carrozas para festivales y ferias, y que sustenten dicha experiencia mediante evidencias formales de su participación y liderazgo en los proyectos mencionados.

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística o a actividades afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remitirse a la sección “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” de la Convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta creativa deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (en su respectivo Anexo) que contenga: Nombre de la propuesta. Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Conceptualización, diseños y desarrollo temático por cada una de las carrozas. La propuesta deberá contener el número de diseños que indique el tipo de beca a la que se postula el participante (Mujeres Heróicas Influencia Política e Histórica, tres (3) carrozas, Mujeres del Cuidado, Territorio y Tradición, cuatro (4) carrozas, o Identidad, Ciudad y Región, tres (3) carrozas; según corresponda), presentando dos (2) diseños diferentes por cada carroza, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la convocatoria. Los diseños deberán ser digitales (gráficos), uno por cada propuesta de carroza, y cumplir con las siguientes características: Responder a la pauta temática de la convocatoria, expuesta en los presentes lineamientos (detallada una a una en el documento único de ANEXO TÉCNICO DE DISEÑO DE CARROZAS 2026. Cada diseño deberá estar acompañado de su respectiva ficha técnica con título, medio(s) o técnica(s), dimensiones proyectadas y demás información relevante. Tener en cuenta que, al ejecutarse, la carroza deberá contar con dimensiones de 4 metros de alto, 3 metros de ancho y 6 metros de largo, y garantizar una apreciación estética integral en 360 grados. Asimismo, cada diseño deberá contemplar la integración de un conjunto escultórico compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) figuras de escala natural (aproximadamente 1,70 m de altura), distribuidas armónicamente dentro de la composición general. Cada uno de los diseños deberá estar acompañado de una descripción técnica y conceptual que explique el desarrollo narrativo, simbólico y visual de la propuesta, así como la integración de los mecanismos de movimiento previstos. Indicar pormenorizadamente la descripción de las etapas de diseño, construcción, montaje y desfile (exhibición), incluyendo: La incorporación del mínimo de movimientos exigidos en la convocatoria (movimientos del personaje principal y de los elementos compositivos secundarios). El componente de innovación mecánica (mecanismos electromecánicos, manuales, hidráulicos u otros). Un componente de innovación representado por cinco (5) integrantes del grupo acompañante que porten elementos distintivos de la temática, realizados en técnica fallera, los cuales deberán aportar dinamismo, identidad y coherencia estética a la carroza. Estos elementos deberán ser diferenciales, atractivos, lúdicos, artísticos y novedosos dentro de la propuesta general. Cada carroza deberá garantizar una estructura con capacidad mínima de resistencia para cinco (5) personas durante el desfile, asegurando condiciones de estabilidad, seguridad y comodidad. Los soportes visuales por cada carroza deberán contener mínimo una (1) imagen por cada diseño presentado (recordar que son 2 diseños por cada carroza), incluyendo vistas generales, laterales, posteriores y detalles relevantes que permitan evaluar la propuesta en 360°. Se permitirán bocetos, maquetas, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3D, entre otros, siempre que las imágenes permitan visualizar con precisión el acabado final proyectado. Entregar físicamente una (1) maqueta por cada carroza, dependiendo de la beca a la que se postule, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), oficina “Fomento”; en la fecha asignada en el cronograma. (Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas maquetas físicas quedarán donadas dentro del inventario de obras del IMCT). *Las maquetas deberán corresponder al diseño que resulte seleccionado por el jurado.

	Dentro de la bolsa de estímulo para el ganador, se entenderá que estas propuestas físicas quedarán donadas al inventario de obras del IMCT. Cada carroza deberá elaborar cinco (5) máscaras, las cuales serán entregadas al equipo ganador de su respectiva comparsa. Estas máscaras deberán guardar coherencia temática entre la carroza y la comparsa. Así las cosas, el diseño de las máscaras requeridas para acompañar cada carroza será responsabilidad del proponente seleccionado para su construcción (ganador), quien deberá desarrollarlas en coherencia con el concepto artístico de la carroza aprobada. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá articular con la comparsa ganadora la definición de la paleta de colores de las máscaras, con el fin de lograr armonía estética en la puesta en escena, siempre que dicha concertación no modifique el concepto artístico aprobado de la carroza. En todo caso, el diseño final de las máscaras deberá ser presentado para aprobación del IMCT. Todos los artistas tradicionales, empíricos, profesionales y/o falleros que formen parte del colectivo (y no sean personal de apoyo) deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la construcción de fallas de gran formato, objetos escenográficos de gran formato y/o esculturas en técnicas afines a la creación de carrozas para ferias, desfiles, conciertos, festivales o eventos masivos. La experiencia deberá demostrar las competencias técnicas necesarias para ejecutar la propuesta con idoneidad estructural, visual, artística y narrativa. Presupuesto: Describir las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando los requerimientos de alistamiento que incluyan: Alquileres Montajes Puestas en escena Sistemas de movimiento Desensamble y reinstalación para exhibición posterior Disposición final de los elementos Y todos los ítems necesarios para la presentación idónea de las carrozas NOTA: Las propuestas deberán presupuestarse con un máximo del 70 % para honorarios y un mínimo del 30 % para producción. Cronograma Cada aspirante deberá presentar un cronograma particular ajustado al cronograma general de la convocatoria. Plan de socialización Deberá especificar actividades pedagógicas o de transferencia de conocimiento (talleres, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast, etc.), diferentes a la estrategia de comunicación del proyecto, con enfoque educativo, vivencial o memorial sobre la creación de objetos escenográficos y carrozas. Hojas de vida Deberán contener soportes que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años. En el caso de grupos constituidos, podrá acreditarse mediante la trayectoria individual de cada artista o técnico, no menor a cinco (5) años. Se aceptarán: Recortes de prensa digitalizados Certificaciones con registro fotográfico Reconocimientos o premios Certificados de participación Contratos con entidades públicas o privadas *Todo lo concerniente a experiencia y trayectoria deberá estar debidamente soportado mediante los documentos correspondientes. Para la presente convocatoria, dentro de los Criterios de Evaluación se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a las agrupaciones o personas jurídicas que acrediten, entre sus integrantes, la participación de personas pertenecientes a población con Enfoque Diferencial, ya sea por formar parte de comunidades étnicas de especial interés y apoyo (afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom o indígenas), ser víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, o encontrarse en condición de discapacidad.
--	---

	Esta condición deberá ser acreditada mediante certificaciones o documentos válidos expedidos por la entidad competente, que permitan verificar plenamente el enfoque diferencial declarado. El aspirante deberá garantizar que, en caso de resultar ganador, el personal encargado de la instalación cuente con curso vigente de trabajo en alturas. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A. El IMCT no se hará responsable por archivos digitales dañados, incompletos, vacíos o que no puedan ser abiertos o leídos por el comité evaluador o jurado. Será responsabilidad del participante verificar que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y sean plenamente accesibles. En caso de que los archivos o los enlaces a contenidos en Internet no permitan su lectura o acceso durante todo el proceso de evaluación, la propuesta será rechazada. Con la presentación de la propuesta, los participantes declaran, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 19 de 2012, que la información suministrada es veraz, y que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor de las obras presentadas, o que cuentan con las autorizaciones y licencias necesarias para su uso. Asimismo, declaran que no existen limitaciones que impidan los usos autorizados en el marco de la Convocatoria. Los participantes asumirán toda responsabilidad frente a eventuales reclamaciones de terceros por derechos de autor, eximiendo al IMCT de cualquier responsabilidad, el cual actuará en todo caso como tercero de buena fe. En consecuencia, deberán adelantar la defensa correspondiente y asumir los perjuicios que se llegaren a causar. En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia en materia de propiedad intelectual.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá: El ganador deberá: Ejecutar la propuesta en los tiempos aprobados, destinando el 100 % del estímulo a su desarrollo, asumiendo los gastos que se requieran y garantizando su continuidad, aun antes del primer desembolso. Garantizar la titularidad de los derechos de autor, la originalidad e ineditud de la propuesta, y responder por cualquier reclamación de terceros, manteniendo indemne al IMCT. Entregar los informes, evidencias y productos solicitados (informes técnicos, registros fotográficos y audiovisuales, listados, memorias y soportes), en los plazos y condiciones establecidos. Autorizar al IMCT el uso de los productos, obras y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. *Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones técnicas, logísticas y de seguridad. Cumplir la normativa vigente en materia de derechos de autor, obligaciones tributarias, contables y de propiedad intelectual. Diseñar, construir y ejecutar las carrozas de manera fiel a los diseños aprobados, incorporando innovación técnica y mecánica, y garantizando condiciones de seguridad, resistencia estructural y protección de las piezas.	

Proveer el equipo técnico especializado y garantizar que el personal cuente con las competencias y certificaciones requeridas, incluidos cursos de trabajo en alturas.

Entregar las maquetas y esculturas con cesión de derechos a favor del IMCT, conforme a las condiciones definidas, mediante actas de donación.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

28. FICHAS TÉCNICAS COMPARSAS DANZA:

1. BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – MUJERES HISTÓRICAS E INFLUENCIADORAS EN SANTANDER.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$66.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$66.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará estímulos dirigidos a artistas y colectivos del área de la danza, con el fin de desarrollar propuestas coreográficas tipo comparsa que acompañen, integren y dialoguen de manera conceptual, estética y simbólica con las carrozas de las Provincias Guanentá, Comunera y Vélez, dedicadas respectivamente a las figuras históricas de Antonia Santos y el Cañón del Chicamocha (Provincia de Guanentá), Manuela Beltrán (Provincia Comunera) y la Primera Mujer Votante en Colombia (Provincia de Vélez), en el marco del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga 2026. La presente convocatoria tiene como propósito estimular la creación, producción y circulación de propuestas de danza para formato festival, concebidas específicamente para el espacio público y el desfile, en las que el movimiento, el vestuario y la puesta en escena establezcan una relación directa y coherente con la identidad, el relato y la propuesta visual de la carroza que acompaña. Este estímulo corresponde a becas para la organización de comparsas, las cuales deberán estar conformadas por grupos de mínimo veinte (20) artistas de danza, cada una, quienes desarrollarán propuestas coreográficas originales que se presentarán de manera continua durante el recorrido del desfile, acompañando de forma permanente la carroza asignada. De los veinte (20) integrantes por cada carroza, cinco (5) deberán portar trajes de fantasía con alto despliegue escénico, con máscaras de carácter espectacular y carnavalesco, constituyéndose como el componente visual protagónico de la comparsa. Los quince (15) integrantes restantes llevarán vestuarios festivos coherentes con la propuesta estética general, acompañando y reforzando la puesta en escena desde el movimiento colectivo. Las propuestas coreográficas deberán estar inspiradas en su correspondiente carroza y guardar una estrecha identidad con los elementos estéticos que la conforman, así como con el sentido simbólico, cultural y territorial de cada provincia, articulándose conceptualmente con la narrativa visual, poética y estética de la carroza correspondiente, estableciendo un diálogo armónico entre artes visuales, escenografía, cuerpo y movimiento. Cada comparsa deberá contar con un vestuario festivo diseñado y producido por el grupo ganador, acorde con el carácter de festival, la coreografía propuesta y la identidad de la provincia representada. Asimismo, las comparsas incorporarán el uso de máscaras como elemento simbólico y escénico, las cuales deberán ser diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores de la convocatoria de carrozas, mediante un proceso de concertación y articulación creativa entre ambos equipos. Los artistas carroceros serán responsables de entregar a cada comparsa las máscaras correspondientes (mínimo cinco (5) unidades, o el número definido en concertación), elaboradas con técnica fallera y en coherencia con la propuesta visual de la carroza. Por su parte, los grupos de comparsa asumirán la responsabilidad del vestuario, la creación coreográfica y la puesta en escena, garantizando la integración estética y narrativa entre máscara, cuerpo, movimiento y carroza. Cada comparsa deberá realizar una presentación coreográfica tipo show de danza durante todo el recorrido del desfile (acordando tres puntos de parada para la realización de un show especial frente al público), manteniendo una interacción constante con la carroza que acompañan y reforzando el sentido simbólico, festivo e identitario de la propuesta general del desfile Pico de Oro; Siete Provincias de Santander. Esta convocatoria busca fortalecer el trabajo colaborativo entre artistas de las artes visuales y artistas de la danza, promoviendo procesos de creación interdisciplinar que resignifiquen el patrimonio cultural, simbólico y territorial de Santander desde una mirada contemporánea, festiva y participativa.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos. Podrán postularse artistas del área de la danza, organizaciones y/o colectivos artísticos que desarrollen procesos de creación, formación y/o circulación en el campo de las artes corporales, la danza y el arte del movimiento, y que acrediten experiencia en la concepción, montaje y ejecución de propuestas coreográficas para festivales, desfiles, comparsas, eventos culturales o escénicos de gran formato. Los participantes deberán acreditar una experiencia mínima en el sector de la danza de acuerdo con su tipo de participación, así: Grupos constituidos: mínimo tres (3) años de experiencia comprobable ya sea de manera grupal o sumando la experiencia de cada integrante del grupo constituido.	

Personas jurídicas: mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable. Dicha experiencia deberá sustentarse mediante evidencias formales (registradas en el formato anexo para la presentación de propuesta) que acrediten su participación, trayectoria y liderazgo en los procesos artísticos mencionados. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística, específicamente relacionada con la danza, las artes corporales, el arte del movimiento y/o actividades escénicas afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Revisar “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” dentro de los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	1. Nombre de la propuesta Título de la propuesta de cada comparsa. 2. Equipo artístico Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta (en cada una de las comparsas), incluyendo: Dirección coreográfica. Dirección artística o escénica (si aplica). Intérpretes bailarines. Diseñador(a) de vestuario (si aplica). 3. Objetivo general y objetivos específicos Enfocados en la creación y ejecución de las comparsa de danza en formato desfile–festival, articuladas a la carroza específica a la que corresponda. 4. Conceptualización general de la comparsa Texto que exponga: El concepto artístico de cada comparsa. La provincia de Santander (Mujeres Heroicas) que representa. La relación simbólica, narrativa y estética con la carroza que acompañará. El enfoque festivo y de danza para festival de la propuesta. 5. Desarrollo artístico de la propuesta coreográfica La propuesta deberá describir claramente el número de danza que se presentará durante el desfile, incluyendo: a) Descripción de la coreografía Tipo de danza o lenguajes corporales utilizados para cada comparsa. Intencionalidad expresiva y narrativa del movimiento. Dinámica espacial en relación con la carroza (desplazamientos, formaciones e interacción). b) Estructura coreográfica Descripción general de la secuencia del número (inicio, desarrollo, momentos destacados y cierre), adaptada al formato de desfile continuo. c) Número de intérpretes Cada comparsa deberá estar conformada por mínimo veinte (20) artistas de danza: cinco (5) portarán trajes de fantasía de gran despliegue en diseño, color y elementos llamativos; y quince (15) portarán trajes más sencillos y menos elaborados, conservando el diseño de traje de festival. 6. Puesta en escena para desfile Descripción de los elementos escénicos de la comparsa, tales como: Uso del espacio público. Relación cuerpo–carroza–espectador. Ritmo, energía y presencia escénica durante el recorrido. 7. Vestuario y caracterización La propuesta deberá incluir: a) Concepto de vestuario Descripción estética y simbólica del vestuario festivo, alineado con: La identidad de la mujer-provincia-territorio representado. El concepto de la carroza acompañada. La propuesta coreográfica. Cada comparsa deberá contar con cinco (5) personajes centrales, con gran despliegue en vestuario y en la presentación coreográfica. b) Bocetos o referencias visuales de vestuario (del traje central de los cinco (5) personajes más destacados y del modelo de traje para los otros quince (15) integrantes que acompañan la comparsa) Podrán presentarse:

	Bocetos dibujados o digitales. Collages. Referencias visuales. Paleta de color. 8. Máscaras (articulación con carrozas) Descripción del uso de máscaras dentro de la propuesta coreográfica, teniendo en cuenta que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores (cinco (5) en total, por cada una de las comparsas). El grupo de comparsa deberá describir el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras. Se deberá evidenciar la intención de concertación y diálogo creativo con los carroceros. 9. Soportes visuales y audiovisuales La propuesta deberá incluir soportes que permitan al jurado visualizar la puesta en escena, tales como: Videos de referencia de trabajos anteriores del grupo (enlaces activos). Registros audiovisuales de procesos coreográficos similares. Fotografías, bocetos, esquemas espaciales o diagramas de movimiento. Mapas escénicos o trazados de desplazamiento (dibujos simples que indiquen formaciones y recorridos). 10. Enfoque diferencial La propuesta deberá indicar si incluye personas con enfoque diferencial, teniendo en cuenta que se otorgarán cinco (5) puntos a este factor dentro del puntaje general asignado por el jurado. Para el Enfoque Diferencial se tendrá en cuenta: población étnica (afrodescendientes, comunidades palenqueras o raizales, comunidades Rrom), víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, y personas en condición de discapacidad. Este Enfoque Diferencial deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad competente. 11. Presupuesto Describir de manera detallada: Honorarios artísticos. Gastos de producción (vestuario, ensayos, logística, transporte, etc.). Nota: El presupuesto deberá contemplar un máximo del cuarenta por ciento (40 %) para honorarios y un mínimo del sesenta por ciento (60 %) para producción. 12. Hojas de vida y soportes Hojas de vida del participante y del equipo artístico, con soportes que acrediten: Mínimo tres (3) años de experiencia para grupos constituidos. Mínimo cinco (5) años de experiencia para personas jurídicas. Los soportes podrán incluir: Certificaciones. Registros fotográficos. Videos. Recortes de prensa. Contratos o constancias de participación en eventos culturales.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los deberes generales contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador de la Beca de Comparsas deberá cumplir con los siguientes deberes especiales: Ejecutar integralmente la propuesta de comparsa seleccionada durante todo el recorrido del desfile de carrozas de la Feria Bonita de Bucaramanga, garantizando la realización continua de la presentación coreográfica tipo comparsa, en acompañamiento permanente a la carroza asignada, con la participación de veinte (20) artistas de danza, conforme a la propuesta aprobada. El ganador deberá asumir con responsabilidad y compromiso la ejecución del proyecto, velando por las condiciones de seguridad, salud y bienestar de todas las personas que integran el grupo de comparsa. Concertar y trabajar de manera articulada con el equipo ganador de la convocatoria de carrozas, con el fin de garantizar que la comparsa: Guarde conexión conceptual, simbólica y estética con la carroza que acompaña. Represente de manera coherente la provincia asignada. Mantenga consonancia entre coreografía, vestuario, máscaras y puesta en escena. Participar activamente en los procesos de concertación artística relacionados con las máscaras, entendiendo que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores. El grupo de comparsa deberá definir y comunicar oportunamente el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras.	

El ganador deberá recibir, custodiar y utilizar las máscaras exclusivamente para la presentación en el desfile, garantizando su adecuado uso escénico.

Asistir y participar en las reuniones de coordinación, concertación y seguimiento:

Convocadas por el IMCT.

Realizadas entre el equipo de comparsa y el equipo de carrozas.

Internas del propio grupo ganador, cuando así se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Asistir a una entrevista radial en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, previa al desarrollo del evento (desfile), con el fin de socializar:

La obtención del estímulo.

El proceso creativo de la comparsa.

El trabajo previo a la presentación en el desfile.

Entregar el informe final con evidencias, solicitado por el IMCT, dentro de los plazos y condiciones establecidos, los cuales podrán incluir:

Informe general de la ejecución de su beca

Registros fotográficos y enlaces de registros audiovisuales de todo el proceso.

Listados de asistencia a reuniones de concertación.

Memorias del proceso y de la presentación final (ejecución de la comparsa)

Autorizar al IMCT el uso de los productos, registros y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad.

Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga, en todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación del proyecto, acogiendo los lineamientos de imagen institucional definidos por el área de comunicaciones.

Todas las piezas impresas o digitales deberán contar con la aprobación previa del área de comunicaciones del IMCT y/o del área de Extensión Cultural IMCT.

Las publicaciones en redes sociales deberán mencionar el nombre de la convocatoria, el proyecto ganador y el apoyo del IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga.

Las menciones verbales en entrevistas, cuñas radiales, presentaciones públicas y otros espacios deberán incluir el mismo reconocimiento institucional.

Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística y bienestar para los integrantes del grupo durante ensayos, desplazamientos y presentación en el desfile.

Presentar un video testimonial de mínimo cuarenta y cinco (45) segundos, y máximo tres (3) minutos de duración, que contenga evidencias del proceso y de la presentación de la comparsa, en resolución mínima de 480p, atendiendo las recomendaciones técnicas definidas por el IMCT.

*usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

2. <u>BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – GUARDIANAS DEL TERRITORIO.</u>	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$66.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$66.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará estímulos dirigidos a artistas y colectivos del área de la danza, con el fin de desarrollar propuestas coreográficas tipo comparsa que acompañen, integren y dialoguen de manera conceptual, estética y simbólica con las carrozas de las Provincias García Rovira, Yariguíes y Soto, dedicadas respectivamente a las figuras simbólicas de Doña Juana y La Laguna (Provincia de García Rovira), Yarima (Provincia de Yariguíes) y la Mujer Cultivadora de Agua (Provincia de Soto), en el marco del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga 2026. La presente convocatoria tiene como propósito estimular la creación, producción y circulación de propuestas de danza para formato festival, concebidas específicamente para el espacio público y el desfile, en las que el movimiento, el vestuario y la puesta en escena establezcan una relación directa y coherente con la identidad, el relato y la propuesta visual de cada una de la carrozas que acompañan. Este estímulo corresponde a becas para la organización de comparsas, las cuales deberán estar conformadas por grupos de mínimo veinte (20) artistas de danza por cada comparsa, quienes desarrollarán propuestas coreográficas originales	

que se presentarán de manera continua durante el recorrido del desfile, acompañando de forma permanente la carroza asignada. De los veinte (20) integrantes, cinco (5) deberán portar trajes de fantasía con alto despliegue escénico, con máscaras de carácter espectacular y carnavalesco, constituyéndose como el componente visual protagonista de la comparsa. Los quince (15) integrantes restantes llevarán vestuarios festivos coherentes con la propuesta estética general, acompañando y reforzando la puesta en escena desde el movimiento colectivo. Las propuestas coreográficas deberán estar inspiradas en su correspondiente carroza (dependiendo de la carroza que corresponda según las tres carrozas que conforman las comparsas de esta beca) y guardar una estrecha identidad con los elementos estéticos que la conforman, así como con el sentido simbólico, cultural y territorial de cada provincia, articulándose conceptualmente con la narrativa visual, poética y estética de la carroza correspondiente, estableciendo un diálogo armónico entre artes visuales, escenografía, cuerpo y movimiento. Cada comparsa deberá contar con un vestuario festivo diseñado y producido por el grupo ganador, acorde con el carácter de festival, la coreografía propuesta y la identidad de la provincia representada. Asimismo, las comparsas incorporarán el uso de máscaras como elemento simbólico y escénico, las cuales deberán ser diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores de la convocatoria de carrozas, mediante un proceso de concertación y articulación creativa entre ambos equipos. Los artistas carroceros serán responsables de entregar a cada comparsa las máscaras correspondientes (mínimo cinco (5) unidades, o el número definido en concertación), elaboradas con técnica fallera y en coherencia con la propuesta visual de la carroza. Por su parte, los grupos de comparsa asumirán la responsabilidad del vestuario, la creación coreográfica y la puesta en escena, garantizando la integración estética y narrativa entre máscara, cuerpo, movimiento y carroza. Las comparsas deberán realizar una presentación coreográfica tipo show de danza durante todo el recorrido del desfile (acordando tres puntos de parada para la realización de un show especial frente al público), manteniendo una interacción constante con la carroza que acompaña cada una y reforzando el sentido simbólico, festivo e identitario de la propuesta general del desfile Pico de Oro; Siete Provincias de Santander. Esta convocatoria busca fortalecer el trabajo colaborativo entre artistas de las artes visuales y artistas de la danza, promoviendo procesos de creación interdisciplinar que resignifiquen el patrimonio cultural, simbólico y territorial de Santander desde una mirada contemporánea, festiva y participativa.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos. Podrán postularse artistas del área de la danza, organizaciones y/o colectivos artísticos que desarrollen procesos de creación, formación y/o circulación en el campo de las artes corporales, la danza y el arte del movimiento, y que acrediten experiencia en la concepción, montaje y ejecución de propuestas coreográficas para festivales, desfiles, comparsas, eventos culturales o escénicos de gran formato. Los participantes deberán acreditar una experiencia mínima en el sector de la danza de acuerdo con su tipo de participación, así: Grupos constituidos: mínimo tres (3) años de experiencia comprobable de experiencia comprobable ya sea de manera grupal o sumando la experiencia de cada integrante del grupo constituido. Personas jurídicas: mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable. Dicha experiencia deberá sustentarse mediante evidencias formales (registradas en el formato anexo para la presentación de propuesta) que acrediten su participación, trayectoria y liderazgo en los procesos artísticos mencionados. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística, específicamente relacionada con la danza, las artes corporales, el arte del movimiento y/o actividades escénicas afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Revisar “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” de los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	1. Nombre de la propuesta Título de la propuesta de cada comparsa. 2. Equipo artístico Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta (en cada una de las comparsas), incluyendo: Dirección coreográfica. Dirección artística o escénica (si aplica). Intérpretes bailarines. Diseñador(a) de vestuario (si aplica). 3. Objetivo general y objetivos específicos Enfocados en la creación y ejecución de las comparsa de danza en formato desfile-festival, articuladas a la carroza específica a la que corresponda. 4. Conceptualización general de la comparsa Texto que exponga: El concepto artístico de cada comparsa.

	La provincia de Santander (Mujeres Heroicas) que representa. La relación simbólica, narrativa y estética con la carroza que acompañará. El enfoque festivo y de danza para festival de la propuesta. 5. Desarrollo artístico de la propuesta coreográfica La propuesta deberá describir claramente el número de danza que se presentará durante el desfile, incluyendo: a) Descripción de la coreografía Tipo de danza o lenguajes corporales utilizados para cada comparsa. Intencionalidad expresiva y narrativa del movimiento. Dinámica espacial en relación con la carroza (desplazamientos, formaciones e interacción). b) Estructura coreográfica Descripción general de la secuencia del número (inicio, desarrollo, momentos destacados y cierre), adaptada al formato de desfile continuo. c) Número de intérpretes Cada comparsa deberá estar conformada por mínimo veinte (20) artistas de danza: cinco (5) portarán trajes de fantasía de gran despliegue en diseño, color y elementos llamativos; y quince (15) portarán trajes más sencillos y menos elaborados, conservando el diseño de traje de festival. 6. Puesta en escena para desfile Descripción de los elementos escénicos de la comparsa, tales como: Uso del espacio público. Relación cuerpo–carroza–espectador. Ritmo, energía y presencia escénica durante el recorrido. 7. Vestuario y caracterización La propuesta deberá incluir: a) Concepto de vestuario Descripción estética y simbólica del vestuario festivo, alineado con: La identidad de la mujer-provincia-territorio representado. El concepto de la carroza acompañada. La propuesta coreográfica. Cada comparsa deberá contar con cinco (5) personajes centrales, con gran despliegue en vestuario y en la presentación coreográfica. b) Bocetos o referencias visuales de vestuario (del traje central de los cinco (5) personajes más destacados y del modelo de traje para los otros quince (15) integrantes que acompañan la comparsa) Podrán presentarse: Bocetos dibujados o digitales. Collages. Referencias visuales. Paleta de color. 8. Máscaras (articulación con carrozas) Descripción del uso de máscaras dentro de la propuesta coreográfica, teniendo en cuenta que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores (cinco (5) en total, por cada una de las comparsas). El grupo de comparsa deberá describir el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras. Se deberá evidenciar la intención de concertación y diálogo creativo con los carroceros. 9. Soportes visuales y audiovisuales La propuesta deberá incluir soportes que permitan al jurado visualizar la puesta en escena, tales como: Videos de referencia de trabajos anteriores del grupo (enlaces activos). Registros audiovisuales de procesos coreográficos similares. Fotografías, bocetos, esquemas espaciales o diagramas de movimiento. Mapas escénicos o trazados de desplazamiento (dibujos simples que indiquen formaciones y recorridos). 10. Enfoque diferencial La propuesta deberá indicar si incluye personas con enfoque diferencial, teniendo en cuenta que se otorgarán cinco (5) puntos a este factor dentro del puntaje general asignado por el jurado. Para el Enfoque Diferencial se tendrá en cuenta: población étnica (afrodescendientes, comunidades palenqueras o raizales, comunidades Rrom), víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, y personas en condición de discapacidad. Este Enfoque Diferencial deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad competente.
--	--

	11. Presupuesto Describir de manera detallada: Honorarios artísticos. Gastos de producción (vestuario, ensayos, logística, transporte, etc.). Nota: El presupuesto deberá contemplar un máximo del cuarenta por ciento (40 %) para honorarios y un mínimo del sesenta por ciento (60 %) para producción. 12. Hojas de vida y soportes Hojas de vida del participante y del equipo artístico, con soportes que acrediten: Mínimo tres (3) años de experiencia para grupos constituidos. Mínimo cinco (5) años de experiencia para personas jurídicas. Los soportes podrán incluir: Certificaciones. Registros fotográficos. Videos. Recortes de prensa. Contratos o constancias de participación en eventos culturales.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los deberes generales contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador de la Beca de Comparsas deberá cumplir con los siguientes deberes especiales: Ejecutar integralmente la propuesta de comparsa seleccionada durante todo el recorrido del desfile de carrozas de la Feria Bonita de Bucaramanga, garantizando la realización continua de la presentación coreográfica tipo comparsa, en acompañamiento permanente a la carroza asignada, con la participación de mínimo veinte (20) artistas de danza por cada comparsa, conforme a la propuesta aprobada. El ganador deberá asumir con responsabilidad y compromiso la ejecución del proyecto, velando por las condiciones de seguridad, salud y bienestar de todas las personas que integran el grupo de comparsa. Concertar y trabajar de manera articulada con el equipo ganador de la convocatoria de carrozas, con el fin de garantizar que la comparsa: Guarde conexión conceptual, simbólica y estética con la carroza que acompaña. Represente de manera coherente la provincia asignada. Mantenga consonancia entre coreografía, vestuario, máscaras y puesta en escena. Participar activamente en los procesos de concertación artística relacionados con las máscaras, entendiendo que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores. El grupo de comparsa deberá definir y comunicar oportunamente el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras. El ganador deberá recibir, custodiar y utilizar las máscaras exclusivamente para la presentación en el desfile, garantizando su adecuado uso escénico. Asistir y participar en las reuniones de coordinación, concertación y seguimiento: Convocadas por el IMCT. Realizadas entre el equipo de comparsa y el equipo de carrozas. Internas del propio grupo ganador, cuando así se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto. Asistir a una entrevista radial en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, previa al desarrollo del evento (desfile), con el fin de socializar: La obtención del estímulo. El proceso creativo de la comparsa. El trabajo previo a la presentación en el desfile. Entregar el informe final con evidencias, solicitado por el IMCT, dentro de los plazos y condiciones establecidos, los cuales podrán incluir: Informe general de la ejecución de su beca Registros fotográficos y enlaces de registros audiovisuales de todo el proceso. Listados de asistencia a reuniones de concertación. Memorias del proceso y de la presentación final (ejecución de la comparsa) Autorizar al IMCT el uso de los productos, registros y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga, en todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación del proyecto, acogiendo los lineamientos de imagen institucional definidos por el área de comunicaciones. Todas las piezas impresas o digitales deberán contar con la aprobación previa del área de comunicaciones del IMCT y/o del área de Extensión Cultural IMCT. Las publicaciones en redes sociales deberán mencionar el nombre de la convocatoria, el proyecto ganador y el apoyo del IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga. Las menciones verbales en entrevistas, cuñas radiales, presentaciones públicas y otros espacios deberán incluir el mismo reconocimiento institucional. Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística y bienestar para los integrantes del grupo durante ensayos, desplazamientos y presentación en el desfile.	

10. Presentar un video testimonial de mínimo cuarenta y cinco (45) segundos, y máximo tres (3) minutos de duración, que contenga evidencias del proceso y de la presentación de la comparsa, en resolución mínima de 480p, atendiendo las recomendaciones técnicas definidas por el IMCT.

*usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

3. BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPARSAS DEL DESFILE PICO DE ORO – TERRITORIO, MUJER Y TRADICIÓN	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$66.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$66.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT otorgará estímulos dirigidos a artistas y colectivos del área de la danza, con el fin de desarrollar propuestas coreográficas tipo comparsa que acompañen, integren y dialoguen de manera conceptual, estética y simbólica con las carrozas del desfile Pico de Oro, en el marco del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga 2026. Las comparsas estarán articuladas con las siguientes carrozas: la carroza País y Ciudad Invitada, dedicada a exaltar la figura femenina representativa del territorio invitado; la carroza institucional Pico de Oro, dedicada a la resignificación simbólica de la leyenda y a la figura de la maestra Beatriz González; y la carroza del Área Metropolitana, dedicada a la figura de la Mujer Tabacalera. La presente convocatoria tiene como propósito estimular la creación, producción y circulación de propuestas de danza para formato festival, concebidas específicamente para el espacio público y el desfile, en las que el movimiento, el vestuario y la puesta en escena establezcan una relación directa y coherente con la identidad, el relato y la propuesta visual de la carroza que acompañan. Este estímulo corresponde a becas para la organización de comparsas, las cuales deberán estar conformadas (cada una) por grupos de mínimo veinte (20) artistas de danza, quienes desarrollarán propuestas coreográficas originales que se presentarán de manera continua durante el recorrido del desfile, acompañando de forma permanente la carroza asignada. De los veinte (20) integrantes, cinco (5) deberán portar trajes de fantasía con alto despliegue escénico, con máscaras de carácter espectacular y carnavalesco, constituyéndose como el componente visual protagónico de la comparsa. Los quince (15) integrantes restantes llevarán vestuarios festivos coherentes con la propuesta estética general, acompañando y reforzando la puesta en escena desde el movimiento colectivo. Las propuestas coreográficas deberán estar inspiradas en su correspondiente carroza (dependiendo de la carroza que corresponda según las tres carrozas que conforman las comparsas de esta beca) y guardar una estrecha identidad con los elementos estéticos que la conforman, así como con el sentido simbólico, cultural y territorial representado, articulándose conceptualmente con la narrativa visual, poética y estética de la carroza correspondiente, estableciendo un diálogo armónico entre artes visuales, escenografía, cuerpo y movimiento. Cada comparsa deberá contar con un vestuario festivo diseñado y producido por el grupo ganador, acorde con el carácter de festival, la coreografía propuesta y la identidad de la carroza representada. Asimismo, las comparsas incorporarán el uso de máscaras como elemento simbólico y escénico, las cuales deberán ser diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores de la convocatoria de carrozas, mediante un proceso de concertación y articulación creativa entre ambos equipos. Los artistas carroceros serán responsables de entregar a cada comparsa las máscaras correspondientes (mínimo cinco (5) unidades por comparsa, o el número definido en concertación), elaboradas con técnica fallera y en coherencia con la propuesta visual de la carroza. Por su parte, los grupos de comparsa asumirán la responsabilidad del vestuario, la creación coreográfica y la puesta en escena, garantizando la integración estética y narrativa entre máscara, cuerpo, movimiento y carroza. Cada comparsas deberá realizar una presentación coreográfica tipo show de danza durante todo el recorrido del desfile (acordando tres puntos de parada para la realización de un show especial frente al público), manteniendo una interacción constante con la carroza que acompañan y reforzando el sentido simbólico, festivo e identitario de la propuesta general del desfile Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga. Esta convocatoria busca fortalecer el trabajo colaborativo entre artistas de las artes visuales y artistas de la danza, promoviendo procesos de creación interdisciplinar que resignifiquen el patrimonio cultural, simbólico y territorial de Santander desde una mirada contemporánea, festiva y participativa.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos. Podrán postularse artistas del área de la danza, organizaciones y/o colectivos artísticos que desarrollen procesos de creación, formación y/o circulación en el campo de las artes corporales, la danza y el arte del movimiento, y que acrediten experiencia en la concepción, montaje y ejecución de propuestas coreográficas para festivales, desfiles, comparsas, eventos culturales o escénicos de gran formato. Los participantes deberán acreditar una experiencia mínima en el sector de la danza de acuerdo con su tipo de participación, así: Grupos constituidos: mínimo tres (3) años de experiencia comprobable de experiencia comprobable ya sea de manera grupal o sumando la experiencia de cada integrante del grupo constituido. Personas jurídicas: mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable. Dicha experiencia deberá sustentarse mediante evidencias formales (registradas en el formato anexo para la presentación de propuesta) que acrediten su participación, trayectoria y liderazgo en los procesos artísticos mencionados. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Los participantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística, específicamente relacionada con la danza, las artes corporales, el arte del movimiento y/o actividades escénicas afines, registrada en el RUT con anterioridad al cierre de la convocatoria.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Revisar "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" de los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	1. Nombre de la propuesta Título de la propuesta de cada omparsa. 2. Equipo artístico Perfiles de los artistas que intervendrán en la propuesta (en cada una de las comparsas), incluyendo: Dirección coreográfica. Dirección artística o escénica (si aplica). Intérpretes bailarines. Diseñador(a) de vestuario (si aplica). 3. Objetivo general y objetivos específicos Enfocados en la creación y ejecución de las comparsa de danza en formato desfile–festival, articuladas a la carroza específica a la que corresponda. 4. Conceptualización general de la comparsa Texto que exponga: El concepto artístico de cada comparsa. La provincia de Santander (Mujeres Heroicas) que representa. La relación simbólica, narrativa y estética con la carroza que acompañará. El enfoque festivo y de danza para festival de la propuesta. 5. Desarrollo artístico de la propuesta coreográfica La propuesta deberá describir claramente el número de danza que se presentará durante el desfile, incluyendo: a) Descripción de la coreografía Tipo de danza o lenguajes corporales utilizados para cada comparsa. Intencionalidad expresiva y narrativa del movimiento. Dinámica espacial en relación con la carroza (desplazamientos, formaciones e interacción). b) Estructura coreográfica Descripción general de la secuencia del número (inicio, desarrollo, momentos destacados y cierre), adaptada al formato de desfile continuo. c) Número de intérpretes Cada comparsa deberá estar conformada por mínimo veinte (20) artistas de danza: cinco (5) portarán trajes de fantasía de gran despliegue en diseño, color y elementos llamativos; y quince (15) portarán trajes más sencillos y menos elaborados, conservando el diseño de traje de festival. 6. Puesta en escena para desfile Descripción de los elementos escénicos de la comparsa, tales como: Uso del espacio público. Relación cuerpo–carroza–espectador. Ritmo, energía y presencia escénica durante el recorrido. 7. Vestuario y caracterización La propuesta deberá incluir: a) Concepto de vestuario

	Descripción estética y simbólica del vestuario festivo, alineado con: La identidad de la mujer-provincia-territorio representado. El concepto de la carroza acompañada. La propuesta coreográfica. Cada comparsa deberá contar con cinco (5) personajes centrales, con gran despliegue en vestuario y en la presentación coreográfica. b) Bocetos o referencias visuales de vestuario (del traje central de los cinco (5) personajes más destacados y del modelo de traje para los otros quince (15) integrantes que acompañan la comparsa) Podrán presentarse: Bocetos dibujados o digitales. Collages. Referencias visuales. Paleta de color. 8. Máscaras (articulación con carrozas) Descripción del uso de máscaras dentro de la propuesta coreográfica, teniendo en cuenta que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores (cinco (5) en total, por cada una de las comparsas). El grupo de comparsa deberá describir el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras. Se deberá evidenciar la intención de concertación y diálogo creativo con los carroceros. 9. Soportes visuales y audiovisuales La propuesta deberá incluir soportes que permitan al jurado visualizar la puesta en escena, tales como: Videos de referencia de trabajos anteriores del grupo (enlaces activos). Registros audiovisuales de procesos coreográficos similares. Fotografías, bocetos, esquemas espaciales o diagramas de movimiento. Mapas escénicos o trazados de desplazamiento (dibujos simples que indiquen formaciones y recorridos). 10. Enfoque diferencial La propuesta deberá indicar si incluye personas con enfoque diferencial, teniendo en cuenta que se otorgarán cinco (5) puntos a este factor dentro del puntaje general asignado por el jurado. Para el Enfoque Diferencial se tendrá en cuenta: población étnica (afrodescendientes, comunidades palenqueras o raizales, comunidades Rrom), víctimas del conflicto armado y/o desplazamiento forzado, y personas en condición de discapacidad. Este Enfoque Diferencial deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad competente. 11. Presupuesto Describir de manera detallada: Honorarios artísticos. Gastos de producción (vestuario, ensayos, logística, transporte, etc.). Nota: El presupuesto deberá contemplar un máximo del cuarenta por ciento (40 %) para honorarios y un mínimo del sesenta por ciento (60 %) para producción. 12. Hojas de vida y soportes Hojas de vida del participante y del equipo artístico, con soportes que acrediten: Mínimo tres (3) años de experiencia para grupos constituidos. Mínimo cinco (5) años de experiencia para personas jurídicas. Los soportes podrán incluir: Certificaciones. Registros fotográficos. Videos. Recortes de prensa. Contratos o constancias de participación en eventos culturales.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los deberes generales contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador de la Beca de Comparsas deberá cumplir con los siguientes deberes especiales: Ejecutar integralmente la propuesta de comparsa seleccionada durante todo el recorrido del desfile de carrozas de la Feria Bonita de Bucaramanga, garantizando la realización continua de la presentación coreográfica tipo comparsa, en acompañamiento permanente a la carroza asignada, con la participación de mínimo veinte (20) artistas de danza por cada comparsa, conforme a la propuesta aprobada. El ganador deberá asumir con responsabilidad y compromiso la	

ejecución del proyecto, velando por las condiciones de seguridad, salud y bienestar de todas las personas que integran el grupo de comparsa.

Concertar y trabajar de manera articulada con el equipo ganador de la convocatoria de carrozas, con el fin de garantizar que la comparsa:

- Guarde conexión conceptual, simbólica y estética con la carroza que acompaña.
- Represente de manera coherente la provincia asignada.
- Mantenga consonancia entre coreografía, vestuario, máscaras y puesta en escena.
- Participar activamente en los procesos de concertación artística relacionados con las máscaras, entendiendo que: Las máscaras serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores.
- El grupo de comparsa deberá definir y comunicar oportunamente el concepto simbólico, expresivo y escénico de las máscaras.
- El ganador deberá recibir, custodiar y utilizar las máscaras exclusivamente para la presentación en el desfile, garantizando su adecuado uso escénico.
- Asistir y participar en las reuniones de coordinación, concertación y seguimiento: Convocadas por el IMCT.
- Realizadas entre el equipo de comparsa y el equipo de carrozas.
- Internas del propio grupo ganador, cuando así se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Asistir a una entrevista radial en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, previa al desarrollo del evento (desfile), con el fin de socializar:
 - La obtención del estímulo.
 - El proceso creativo de la comparsa.
 - El trabajo previo a la presentación en el desfile.
- Entregar el informe final con evidencias, solicitado por el IMCT, dentro de los plazos y condiciones establecidos, los cuales podrán incluir:
 - Informe general de la ejecución de su beca
 - Registros fotográficos y enlaces de registros audiovisuales de todo el proceso.
 - Listados de asistencia a reuniones de concertación.
 - Memorias del proceso y de la presentación final (ejecución de la comparsa)
- Autorizar al IMCT el uso de los productos, registros y entregables resultantes, con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro, conforme a los modelos de licencia definidos por la entidad.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga, en todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación del proyecto, acogiendo los lineamientos de imagen institucional definidos por el área de comunicaciones.
- Todas las piezas impresas o digitales deberán contar con la aprobación previa del área de comunicaciones del IMCT y/o del área de Extensión Cultural IMCT.
- Las publicaciones en redes sociales deberán mencionar el nombre de la convocatoria, el proyecto ganador y el apoyo del IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga.
- Las menciones verbales en entrevistas, cuñas radiales, presentaciones públicas y otros espacios deberán incluir el mismo reconocimiento institucional.
- Gestionar los permisos, seguros y autorizaciones necesarias para la ejecución de la propuesta, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística y bienestar para los integrantes del grupo durante ensayos, desplazamientos y presentación en el desfile.
- 10. Presentar un video testimonial de mínimo cuarenta y cinco (45) segundos, y máximo tres (3) minutos de duración, que contenga evidencias del proceso y de la presentación de la comparsa, en resolución mínima de 480p, atendiendo las recomendaciones técnicas definidas por el IMCT.
- *usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

29. FICHA TÉCNICA DE LA MURGA:

1. BECA DE CREACIÓN MUSICAL PARA COMPARSA ESCÉNICA – MURGA FESTIVA ALUSIVA AL CLUB ATLÉTICO BUCARAMANGA, DESFILE PICO DE ORO – FERIA BONITA DE BUCARAMANGA 2026.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$22.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$22.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	Septiembre 2026 en el marco de la Feria Bonita en la fecha (día y hora) asignada por Extensión Cultural.
OBJETO	
Este estímulo corresponde a una beca para la organización de una (1) comparsa escénica, la cual deberá estar conformada por un grupo mínimo de treinta (30) integrantes, quienes desarrollarán una propuesta musical original con acompañamiento de Murga, que se presentará de manera continua durante el recorrido del desfile acompañando la carroza asignada. Del total de integrantes, al menos cinco (5) deberán portar vestuarios de gran formato y alto despliegue escénico, incorporando máscaras de carácter espectacular y carnavalesco, constituyéndose como el componente visual protagónico de la comparsa. Los demás integrantes llevarán vestuarios festivos inspirados en la identidad cultural y futbolera de la ciudad, coherentes con la propuesta estética general y reforzando la puesta en escena desde el movimiento colectivo. La propuesta deberá estar inspirada en su correspondiente carroza y guardar una estrecha relación con los elementos estéticos que la conforman, así como con su sentido simbólico, cultural y territorial, articulándose conceptualmente con la narrativa visual y escenográfica de la misma, estableciendo un diálogo armónico entre artes visuales, escenografía, cuerpo y movimiento. Deberá contar con un vestuario festivo diseñado y producido por el grupo ganador, acorde con el carácter de festival, la Murga propuesta y la identidad temática representada. Asimismo, incorporarán el uso de máscaras como elemento simbólico y escénico, las cuales serán diseñadas y elaboradas por los artistas carroceros ganadores de la convocatoria de carrozas, mediante un proceso de concertación y articulación creativa entre ambos equipos, garantizando la coherencia estética entre carroza, máscara, vestuario y propuesta escénica. Deberán realizar una presentación o espectáculo de Murga durante el recorrido del desfile, contemplando puntos estratégicos de parada para la realización de intervenciones rítmicas frente al público, manteniendo una interacción constante con la carroza que acompañan y reforzando el carácter simbólico, festivo e identitario del desfile Pico de Oro – Feria Bonita de Bucaramanga.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Esta convocatoria está dirigida a agrupaciones artísticas, colectivos culturales o procesos comunitarios vinculados a prácticas de murga festiva, batucada o percusión colectiva, interesados en desarrollar una propuesta escénica y musical inspirada en la identidad futbolera y cultural del club Atlético Bucaramanga. Podrán postularse agrupaciones o colectivos que desarrollen procesos culturales, musicales o de animación festiva asociados a manifestaciones deportivas, desfiles, celebraciones públicas o expresiones culturales de gran formato, que incluyan prácticas de percusión festiva, batucada o murga. La propuesta seleccionada deberá realizar su presentación durante el recorrido del desfile, acompañando musicalmente la carroza correspondiente mediante una propuesta de percusión festiva de gran formato (Murga), demostrando capacidad de coordinación grupal, puesta en escena y sostenimiento rítmico y espectáculo continuo durante recorridos prolongados.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Revisar “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” en los lineamientos generales de la convocatoria
Para el Jurado:	La propuesta deberá presentarse en un (1) único documento en formato PDF, cargado en el anexo correspondiente, y deberá contener de manera clara y organizada la siguiente información: 1. Nombre de la propuesta • Nombre artístico de la murga o agrupación participante. Ejemplo: “Murga Carnaval de Identidad y Ritmo”. 2. Identificación del grupo Deberá incluir:

	•Nombre del grupo o colectivo artístico. •Año de creación o tiempo aproximado de conformación. •Nombre del líder o representante responsable ante la convocatoria. •Número total de integrantes que participarán en el desfile. • Datos de contacto del representante. 3. Trayectoria y experiencia Descripción breve de: • Tiempo de trabajo artístico del grupo. • Participación en eventos culturales, festivales, carnavales, comparsas o actividades comunitarias. • Participación en desfiles, celebraciones públicas o eventos institucionales. • Procesos organizativos y formativos internos de la agrupación musical. Soportes obligatorios: • Enlaces a mínimo tres (3) videos donde se evidencie la agrupación en presentación o ensayo. • Registros fotográficos. • Recortes de prensa, entrevistas o notas de televisión (si existen). • Evidencia de participación en eventos culturales o comunitarios. (No se exigirá certificación formal, pero sí evidencia verificable). 4. Objetivo de la participación Explicar: • Qué busca representar la agrupación en el desfile o evento. • Cómo su participación fortalece la identidad cultural, festiva o comunitaria del territorio. • Cómo aportará ambiente festivo, ritmo y animación al recorrido. 5. Conceptualización general de la comparsa o murga Texto que describa: • Concepto general de la propuesta artística. • Relación simbólica con el desfile o temática del evento (si aplica). • Mensaje que se quiere transmitir al público. • Enfoque festivo, musical y de animación colectiva. 6. Desarrollo artístico y musical a) Formato musical Descripción de: • Instrumentos que utilizarán para la percusión o acompañamiento musical (tambores, redoblantes, platillos, bombos, instrumentos de viento, entre otros). • Tipo de ritmos que interpretarán. • Duración aproximada del repertorio. • Dinámica de ejecución durante el desfile (ritmo continuo, bloques musicales, llamados rítmicos, entre otros). b) Organización en desfile • Forma en que se ubicarán dentro del recorrido o frente a la comparsa o carroza asignada (si aplica). • Tipo de formación (filas, bloques, abanico, columna, entre otros). • Forma de interacción con el público sin interferir con la logística del evento. c) Número de integrantes La agrupación deberá estar conformada por un número definido de integrantes (mínimo: 30 – máximo a definir por la organización). 7. Presentación e identidad visual En lugar de vestuario coreográfico, se solicitará: • Descripción de la indumentaria que utilizarán. • Uniformidad o elementos distintivos de la agrupación. • Colores, accesorios o elementos visuales asociados a su identidad artística. • Elementos adicionales permitidos (banderas pequeñas u otros accesorios festivos). • Compromiso de no utilizar elementos prohibidos (pólvora u otros elementos que generen riesgo). 8. Articulación con el desfile • Disposición para coordinar previamente con la organización del evento. • Coordinación de tiempos, ritmos y entradas durante el recorrido. • Compromiso de respetar el diseño logístico y estético general del desfile. 9. Soportes audiovisuales
--	---

	Deberán adjuntar: • Videos en enlace activo. • Fotografías recientes. • Material de prensa (si lo tienen). • Testimonios o menciones públicas. (Estos podrán ser considerados como insumos de valoración para el jurado evaluador). 10. Compromiso de convivencia y comportamiento Deberá anexarse una carta firmada por el representante del grupo donde se comprometan a: • Mantener un comportamiento respetuoso y pacífico durante el evento. • Acatar instrucciones de la organización. • Cumplir horarios de ensayo, montaje y desfile. • Respetar los lineamientos de seguridad establecidos. 11. Presupuesto Deberá describirse de manera general: • Apoyo solicitado. • Destinación de recursos (logística, transporte, mantenimiento de instrumentos, entre otros). No se exigirá porcentaje específico entre honorarios y producción, considerando la naturaleza comunitaria y artística de las agrupaciones participantes. 12. Listado de integrantes Se deberá adjuntar un listado que incluya: • Nombre completo. • Documento de identidad. • Barrio o municipio de residencia. • Certificado de residencia expedido por la autoridad competente. (Se podrá establecer un porcentaje mínimo de participantes residentes en el municipio según lo determine la convocatoria).
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los deberes generales contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá cumplir con los siguientes deberes especiales: 1. Ejecución integral de la propuesta Ejecutar integralmente la propuesta seleccionada durante todo el recorrido del desfile de carrozas de la Feria Bonita de Bucaramanga, garantizando la realización continua de la presentación musical tipo Murga, en acompañamiento permanente a la carroza asignada. La agrupación deberá participar con el número de integrantes aprobado en la propuesta y mantener coherencia con el formato musical presentado. El ganador asumirá plena responsabilidad sobre el comportamiento, disciplina, seguridad y bienestar de todos los integrantes durante: Ensayos Traslados Reuniones de coordinación Día del desfile Articulación con el equipo de carrozas. Concertar y trabajar de manera articulada con el equipo ganador de la convocatoria de carrozas, con el fin de garantizar que: La Murga guarde conexión conceptual y simbólica con la carroza que acompaña. Se mantenga armonía entre identidad visual, ritmo musical y propuesta estética general. Se respeten tiempos, distancias y lineamientos logísticos definidos por la organización. Comportamiento y convivencia. El ganador deberá garantizar que todos sus integrantes: Mantengan comportamiento pacífico y respetuoso. No porten pólvora o elementos que generen riesgo. Acaten las instrucciones de logística, seguridad y organización del evento. Asistencia obligatoria a procesos de coordinación Asistir y participar en: Reuniones convocadas por el IMCT. Encuentros de concertación con el equipo de carrozas. Ensayos técnicos o pruebas de recorrido que determine la organización. Entrevista radial institucional: Asistir a una entrevista en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, previa al desfile, con el fin de socializar: La obtención del estímulo. El proceso organizativo de la Murga Festiva. El significado cultural de su participación en la Feria Bonita.	

Informe final y evidencias:

Entregar informe final dentro de los plazos establecidos, que incluya:

Informe general de ejecución.

Registro fotográfico del proceso y del desfile.

Enlaces a registros audiovisuales.

Listado definitivo de participantes.

Memoria descriptiva de la experiencia.

*El formato de Informe Final será proporcionado a través del correo oficial de ganadores de la presente convocatoria.

Autorización de uso de imagen y registros:

Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga el uso de los registros audiovisuales y fotográficos con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

Reconocimiento institucional:

Otorgar crédito al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en:

Publicaciones en redes sociales.

Entrevistas.

Piezas promocionales.

Menciones públicas relacionadas con el proyecto.

Toda pieza gráfica deberá contar con aprobación previa del área de comunicaciones del IMCT.

Seguridad y responsabilidad interna:

El grupo deberá designar un responsable general ante la organización; el cual debe:

Garantizar control interno del grupo durante el recorrido.

Cumplir horarios establecidos de concentración, salida y finalización.

Video testimonial:

Presentar un video testimonial de mínimo 45 segundos y máximo 3 minutos que contenga:

Evidencias del proceso organizativo.

Ensayos.

Presentación durante el desfile.

*Resolución mínima 480p.

Recomendaciones técnicas:

Usar auriculares con micrófono para mejor calidad de sonido.

Si se graba en formato horizontal, que permita su publicación en YouTube o Facebook.

Evitar ruido excesivo que impida comprensión del mensaje.